TOMO XXXI MONTEVIDEO, Sábado 26 de Abril de 1913 Núm. 2220

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Recibos que los Consulados de la República exigirán á los capitanes de buque, relativos á los documentos de su despacho para puertos nacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 22 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De los documentos que en cada caso corresponda visar ó expedir al ser despachado un buque para puertos nacionales, dará recibo el respectivo capitán ó agente del mismo buque, firmando en dos ejemplares la correspondiente fórmula, certificada gratis por la Oficina Consular.

Art. 2.o Uno de los ejemplares será remitido por el primer correo al Ministerio de Relaciones Exteriores y el otro servirá al capitán para justificar á su llegada á puerto nacional el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Arancel Consular le impone.

Art. 3.o Imprímanse las fórmulas correspondientes, comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

FORMULARIOS

Consulado de la República Oriental del Uruguay en ....

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Tengo el honor de remitir á V. E. la siguiente nómina de los documentos visados y expedidos para el vapor........

Documentación correspondiente al (1) .... de .... toneladas de registro, capitán.......... .... que ha llegado de (2) .... y sale para (3) ....

Certifico: Que he entregado al (4) .... del referido buque los documentos que á continuación se enumeran:

A) ....
B) ....
C) ....
D) ....
E) ....
F) ....
G) ....
H) ....
I) ....
J) ....
K) ....
L) ....

Saludo á V. E. con toda consideración.

(Firma): ....

.... de ...... de 19.....

Declaro haber recibido los documentos enumerados en el dorso.

Declaro, además, á los efectos de los números 1 y 2 del Arancel, que, con destino á la República Oriental del Uruguay, el buque (5) ....

(Firma): ....

(1) Clase, bandera y nombre del buque.

(2) Puerto inmediato anterior. (En puerto inicial se testarán las palabras: "Ha llegado de...... y").

(3) Puerto inmediato siguiente.

(4) Agente ó Capitán.

(5) Recibió carga en .... (ó) no ha recibido carga en puertos anteriores.

Instrucciones para usar la fórmula del anverso

En el anverso deberán ser numerados como aquí se indican, los documentos que, según los casos, hayan sido visados ó expedidos para el respectivo agente ó capitán de un buque:

A) Manifiesto número 1 del Arancel, con .... conocimientos.

B) Manifiesto número 2 del Arancel, con .... conocimientos.

C) Manifiesto complementario del número ...... con .... conocimientos.

D) Manifiesto de encomiendas y muestras número ...... con .... recibos.

E) Manifiesto complementario del de encomiendas con .... recibos.

F) Declaración de no tomar carga para la República.

G) Declaración de lastre (6).

H) Rol ó lista de tripulantes, visación ó anotación.

I) Lista de pasajeros ó declaración de no tomar pasajeros.

J) Patente de sanidad local.

K) Patente de sanidad consular.

L) Facturas (7).

(6) Véase artículo 235 del Reglamento.

(7) Sólo será legalizada en caso de que voluntariamente se pida.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en ....

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Tengo el honor de remitir á V. E. la siguiente nómina de los documentos visados y expedidos para el vapor........

Documentación correspondiente al (1) .... de .... toneladas de registro, capitán.......... .... que ha llegado de (2) .... y sale para (3) ....

Certifico: Que he entregado al (4) .... del referido buque los documentos que á continuación se enumeran:

A) ....
B) ....
C) ....
D) ....
E) ....
F) ....
G) ....
H) ....
I) ....
J) ....
K) ....
L) ....

Saludo á V. E. con toda consideración.

(Firma): ....

.... de ...... de 19.....

(1) Clase, bandera y nombre del buque.

(2) Puerto inmediato anterior. (En puerto inicial se testarán las palabras: "Ha llegado de...... y").

(3) Puerto inmediato siguiente.

(4) Agente ó Capitán.

Decreto. Nombra cónsul de distrito de primera clase, al doctor Antonio Romeu, con jurisdicción en Berlín. Cancélase la patente del cónsul honorario don Alberto J. Blom.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 22 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul de distrito de primera clase al doctor don Antonio Romeu, quien ejercerá funciones de Cónsul de profesión en Berlín (Alemania).

Art. 2.o Cancélase la Patente de Cónsul honorario expedida el 12 de Noviembre de 1909 á favor de don Alberto Juan Blom y agradézcanse los servicios que el mismo señor Blom ha prestado.

Art. 3.o Expídase la Patente, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Asignación y emolumentos que percibirá el vicecónsul en Corrientes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 22 de 1913.

De conformidad con la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República

ACUERDA:

Artículo 1.o Asignar desde el 1.o de Abril corriente la suma anual de doscientos cuarenta pesos al Vicecónsul en Corrientes.

Art. 2.o El referido Vicecónsul percibirá, además de la asignación anteriormente fijada, la mitad de los emolumentos que mensualmente recaude. Cuando esta mitad de emolumentos, junto con la asignación respectiva, exceda de ciento diez pesos, el Vicecónsul remitirá el sobrante para que ingrese á rentas generales.

Que se comunique, se publique é inserte.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Resolución. Formalidades que deben exigirse por los agentes consulares de la República, en el caso de embarco de cadáveres.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 22 de 1913.

Vista la nota del Consulado General en Italia, en la cual se exponen dudas respecto de la documentación consular á expedirse en el caso de embarque de cadáveres con destino á la República,

SE RESUELVE:

1.o Que además de los documentos que prescribe el decreto de Julio 28 de 1911 para justificar el cumplimiento de las disposiciones de carácter sanitario, la Agencia ó persona que remita ó conduzca algún cadáver deberá solicitar del Consulado del puerto de embarque un certificado que supla al conocimiento y á la constancia en el manifiesto del buque.

2.o El certificado á que se refiere el artículo precedente será expedido gratuitamente por los Cónsules en vista del pago de los derechos efectuado de acuerdo con el artículo 2.o del referido decreto de 28 de Julio de 1911.

3.o Comuníquese, circule y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Industrias

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre autorización para disponer de una suma destinada á gastos de concurrencia á la Exposición I. de San Francisco de California.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 22 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo recomienda á vuestra deliberación, tiene como finalidad hacer posible la concurrencia del Uruguay á la Exposición de California á celebrarse en Marzo de 1915, con ocasión de la apertura del Canal de Panamá, á la que ya adhirió oficialmente nuestro país.

La importancia de este torneo mundial, por la excepcionalidad de las circunstancias en que se realizará, por los prestigios de la nación que lo organiza como una manifestación de fuerzas económicas en el momento mismo que se abren nuevos horizontes á la necesidad de expansión económica de los países productores, entre los cuales debemos contarnos, han llevado al Poder Ejecutivo á la más profunda convicción de que no serán estériles los sacrificios que deban realizarse para hacer posible la figuración que en ese torneo debe correspondernos.

Esa concurrencia no podría tener lugar si el Poder Ejecutivo no dispusiera para ello más que del exiguo rubro que la ley de Presupuesto General de Gastos asigna para tal fin, y que no puede, racionalmente, tener otro destino que el de preparar, con carácter permanente, la muestra más completa y siempre renovada de nuestra producción en todas sus formas.

Es ese un trabajo lento y paciente que no debe ser sacrificado por circunstancia ocasional alguna. Por ello, la organización, relativamente urgente, de materiales, así como la preparación del local respectivo en San Francisco de California, deberán ser atendidos con un rubro especial, cuyo monto ha sido fijado de acuerdo con el dictamen de la Oficina de Exposiciones que conjuntamente con los demás antecedentes se acompaña.

La proximidad de la fecha señalada para la inauguración de la Exposición, el apremio con que el Directorio de la misma solicita la adopción de medidas definitivas, así como la necesidad de proceder de inmediato á los trabajos preliminares, obligan al Poder Ejecutivo á pedir á Vuestra Honorabilidad quiera prestar preferente atención al adjunto proyecto de ley.

Con este motivo me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ RAMASSO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 22 de 1913.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de cien mil pesos (pesos 100.000) para organizar y llevar á término la concurrencia del país á la Exposición Internacional que se celebrará en San Francisco de California en Marzo de 1915.

Art. 2.o Comuníquese, etc., etc.

JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia al Secretario de la Intendencia Municipal de Artigas, don Constancio Ferreira, por el término de doce días.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo á la suspensión del comisario de salubridad de Treinta y Tres, don Santos Denis.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente relativo á la solicitud del Centro de Almaceneros Minoristas para que se le exonere del impuesto de Mercados.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relativos á la construcción de un caño maestro frente á la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente promovido por Pedro C. Marín para alambrar en la 9.a sección de Río Negro.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Antecedentes relativos al ofrecimiento en venta al Estado de la Usina Eléctrica.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relativos á la justificación de la edad reglamentaria de los ingresantes al Liceo Departamental de Soriano.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la presupuestación de las obras de adoquinado en las cunetas en la calle Progreso (Artigas).

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo á la denuncia contra Antonio Villamil, por cierre de una portera en Río Negro.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Escrito de F. Revello relativo al desvío de un camino en la 1.a sección.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil — Nota de la Jefatura Política del Durazno comunicando que el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1.a sección ha remitido los libros á dicha oficina.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Cleofe Daguerre de Harispe, identidad. Idem de la señora Carmen Piñeiro de Trasante, identidad. Idem de la señora Andrea Aguiar de González, identidad. Idem de los menores del teniente Bautista Aysaguer, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Luciana Quides de Reynier, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de la Capital, nombramiento de escribiente de 2.a clase de la comisaría de la 14.a sección. Jefatura Política de Artigas, comunica que ha tomado posesión de su puesto el comisario de órdenes que se encontraba con licencia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura Política de Rivera, comunicando el fallecimiento del capitán Francisco Balerio.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de la West India Oil Cía. sobre construcción de depósitos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expedientes (3) de Juan Gaggione sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rosa C. de Colombo sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Cándida Paramos sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de J. Meillet sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José Rivera sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Melitón González sobre jubilación.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expediente de Juan Gaggione sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Saturnino Cortesi sobre jubilación.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Antonio Esbert sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan José Aguiar sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Donato Peña sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Gualberto de Medina sobre constancia de una pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de la "Sociedad General Artigas Protectora de Animales" sobre la matanza de lobos.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente de Concepción Camusso sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de Mann George Depots Ltd. sobre traslado del depósito de carbón.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Emilia O. de Cabrera sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carmelo Morelli sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de María Flores Reissig sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Andrés Podestá y Cía. sobre exportación de harina.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Clara T. de Braga sobre licencia.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, se remite una nota del arquitecto P. Pratt solicitando $ 515.00 para pago de los jornales de los obreros que han trabajado en la Facultad de Matemáticas desde el 1.o al 10 de Abril corriente.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite un escrito de Pedro C. Ballefin relativo á la extracción de arena en el arroyo Las Vacas.

—Se remite á la Dirección de Topografía el expediente sobre mensura de un campo de don P. Etchegaray, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Rivera.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasan los antecedentes relativos á la pavimentación de varias calles en la ciudad de Melo.

—A la Dirección de Vialidad se remiten los antecedentes sobre expropiación de una parcela de la señora Manuela Gilacin de Merello necesaria para la construcción del camino de acceso al puente sobre el Río Queguay.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería un escrito del señor Moernijo sobre devolución de la garantía de $ 120.00.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el escrito del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre devolución de la garantía depositada por dicha Empresa con motivo de celebrarse el contrato definitivo de la concesión de la línea Tres Arboles-Piedra Sola.

—Al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, se pasan los antecedentes iniciados por la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres relativa al visto bueno de varias cuentas originadas con motivo de las reparaciones que se efectúan en los edificios escolares de ese departamento.

—A la Dirección de Hidrografía se remite un escrito del señor C. Alvarez, por T. Lobnitz, referente al pronto despacho del expediente sobre patente de invención para mejoras para cortar rocas, etc.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite un escrito de A. Reyendes, consultando acerca de varias dificultades que le han impedido practicar la mensura del campo de don Florián Delfín de Campos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite un escrito de la Empresa de Caños Maestros presentando una cuenta de $ 707.69, por construcción de un caño frente al edificio de propiedad de "Los Pocitos".

—Se pasa á la Dirección de Vialidad el expediente iniciado por don Rosalío Rodríguez, por la familia García Rodríguez y otros, sobre indemnización de perjuicios causados por las obras de canalización del arroyo Maldonado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el escrito presentado por la Compañía "The Pan American Transcontinental Railway Company", adjuntando planos, memorias, etc., de la vía y material de dicho ferrocarril.

—A la Dirección de Vialidad, para que tome conocimiento, se pasa la escritura de arrendamiento de obra otorgada por el Estado á favor de los señores Juan Storm, A. Guerra Romero, Acosta y Lara.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el proyecto de aljibe para la escuela rural número 16 de Capurro.

—Se da vista á los señores Enrique Abal y Cía., en su escrito sobre oferta de formas macizas "Bergougan", para ser empleadas en los autobus del Ministerio.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO MARCOS FERREYRA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 25 de 1913.

Vista en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Marcos Ferreyra, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que, basado en los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión, siendo seducida á nueve meses por la sentencia de primera instancia que motiva la apelación por parte del señor Fiscal;

Resultando: Que habiendo Ferreyra salido con licencia, "desertó porque estaba medio ebrio y se acordó de su familia, que la tiene en San José, y que esa fué la causa de haber consumado la deserción", siendo aprehendido por el comisario Tejera y restituído á su cuartel (fojas 5 vuelta y 20);

Considerando: Que Ferreyra es responsable del delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar, sin que sea de aplicación al caso la atenuante número 13 del artículo 752, que á su favor se invoca, pues el mismo enjuiciado en su confesión no afirma que eso fuera una de las causas de su delito, sino la singular del recuerdo de su familia, expresando: "que esta fué la causa de su deserción", falla: Revócase la sentencia apelada y condénase á Ferreyra á la pena de quince meses de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 13.

Comuníquese en oportunidad y ejecutoriada vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Leandro Herrera.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

***Orlando Castro*, Secretario.**

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL MARINERO DE 2.ª JUAN GARCÍA, PERTENECIENTE AL CRUCERO TORPEDERO «URUGUAY», ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 24 de 1913.

Y vistos: Este incidente promovido por el defensor del marinero de 2.a Juan García, perteneciente al crucero torpedero "Uruguay", alegando la inexequibilidad del contrato que lo obliga al servicio en esa nave de guerra de la Nación, á lo que se opone el señor Fiscal coronel graduado don Alejandro G. González;

Resultando: Que el día 1.o de Septiembre del año ppdo. el encausado firmó un contrato obligándose á servir en la armada en calidad de marinero por el término de un año, con consentimiento de su señora madre, renunciando á la paga que establece el artículo 11 del Código Militar y sujetándose á las prescripciones del mismo (fs. 9, 10 y 17 vta. á 19);

Que habiendo bajado á tierra el acusado el 4 de Febrero ppdo., no volvió á bordo hasta el 13 del mismo, en que fué restituído al buque que pertenecía, por haber sido aprehendido por la policía (fs. 1 y 17 vta. á 19);

Considerando: Que el artículo 10 del Código Militar establece "que podrán admitirse menores de diez y siete años y mayores de doce, con destino á las bandas", como excepción, excluyendo, por consecuencia, á los menores de diez y siete años de todo otro servicio militar, y de la sujeción á las penas militares generales, rigiéndoles las especiales que se determinan en los artículos 753 á 755;

Que dentro del artículo primeramente

citado, al contratarse el procesado por lo que informa el testimonio de fs. 9 y 10, tenía 16 años y 10 meses de edad, por lo que su situación era legal, pero no así desde que cumplió 17 años en 1.o de Noviembre del año ppdo., en que, de acuerdo con la disposición citada, debió contraer un nuevo empeño, de conformidad con el artículo 9, y si se hubiese negado á hacerlo, debió expedírsele su licencia;

Que el enjuiciado, ya se le considere al amparo de los artículos 753 y 754 del *Código Militar*, por haber contratado sus servicios antes de cumplir 17 años, ó "sometido á las penas militares" por haber consumado de deserción, cumplida esa edad, no es pasible de pena; porque en el primer caso fué destinado á un servicio (marinero) que la ley prohibe, y en el último no se han cumplido á su respecto disposiciones claras y terminantemente imperativas de la misma;

Que el convenio tácito ó explícito de las partes, renunciando á disposiciones de las leyes, no produce efectos legales (artículos 8 y 11 del Código Civil);

Que dada la naturaleza de los contratos de servicios militares, es condición esencial el cumplimiento de los requisitos y formalidades que las leyes prescriben para dar valor legal á esos actos, y su omisión apareja la nulidad absoluta, que puede y debe ser declarada de oficio cuando aparece de manifiesto y no puede subsanarse ni por la ratificación de las partes ni por el transcurso de un lapso de tiempo menor de treinta años (artículos 1534 y 1535 del último Código citado);

Que en el contrato de que instruye el testimonio de fojas 9 á 10 se ha procedido con desconocimiento de lo que dispone el artículo 10 del Código Militar, á punto de hacerse lo contrario de lo que preceptivamente dispone: destinar á una banda al contratado ínterin su menor edad de 17 años, y cumplida ésta, se obligase por un nuevo empeño para que su situación militar fuera legal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Sobresése en esta causa y declárase no exequible el contrato testimoniado de fojas 9 á 10.

Ejecutoriada, póngase en libertad al enjuiciado y elévese con oficio al superior, á los efectos legales. — Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO GERARDO PARADO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 2, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 25 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Gerardo Parado, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado en uno de los primeros días de Noviembre de 1911 salió de su cuartel franco con licencia ordinaria, y que habiéndose embriagado no volvió más á él, hasta que fué aprehendido en la Compañía de Infantería número 2, destacada en Río Negro, Departamento de Tacuarembó, el 3 de Enero último (confesión de fojas 3 á 5 vuelta);

Que anteriormente cometió el mismo delito, por el que fué castigado disciplinariamente;

Que de la nota característica resulta que el procesado ha observado mala conducta, que no tiene aplicación ni capacidad, pero que tiene instrucción;

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito previsto por el artículo 945 y penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante 13 del 752 (todas del Código Militar) que alega á su favor la defensa;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada á fojas 9 y 10.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley (disconde porque no teniendo el prevenido aplicación ni capacidad le corresponde la atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar, y por no estar su contrato encuadrado en el inciso 5.o del artículo 9.o del mismo, hace de aplicación la facultad de disminuir la pena y debe darse por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida). — Andrés Pacheco. Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Abril de 1913

Trámite—Quince providencias en causas consultadas.

Administrativo—El Poder Ejecutivo adjunta una nota de la Intendencia Municipal comunicando la lista de ciudadanos que desempeñarán el cargo de jurados de imprenta en el Departamento de Colonia. Don Raúl Barbot solicita la investidura de escribano público. El Honorable Consejo de Protección de Menores dirige una nota relativa á la edad de la menor Dominga Acosta. Comunicación del Poder Ejecutivo relacionada con el pago de una cuenta proveniente de diligencias sumariales. El Juez de lo Civil de primer turno remite un exhorto para las autoridades argentinas en los autos sucesorios de Catalina López de Busto. El Departamental de 2.o turno libra otro exhorto á las autoridades del Paraguay en autos Clug con Villanueva. Don Amadeo Landó formula un petitorio. El estudiante de notariado Américo de León presenta una solicitud. Doña Josefa Bustamante de Pereira solicita se le expida un certificado. El Juez Departamental del Durazno eleva la relación de los expedientes á su despacho para sentencia. El Juez Letrado de Paysandú formula una exposición en el sumario instruído á Victoriano Alegre.

Expedientes entrados—Administrativos, 10. En consulta, 6. A estudio, 5. Nombramientos, 9. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 26. Cuadernos de protocolo rubricados, 28. Relaciones quincenales, 75.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Julio Meillet con la Sociedad Real de San Carlos de la Colonia (2). Beaullieu José E. con José E. Mendisco y la suc. de José A. Epaiza. Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Rafael Daneri con Cavajaní, Puppo, Badi y Cía. Una causa por homicidio. Una por peculado.

Interlocutorias—El doctor Andrés Lerena con el Fisco. Beullieu con Mendisco.

En esta audiencia no tuvo lugar la vista de la causa de Francisco Carnales por homicidio por inasistencia del jurado.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. Rafael Guimerá con José Donali. Un sumario por pelea y heridas. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Félix Buxareo y Oribe.

Interlocutorias—Carmelo Zírpoli con la "Sun Insurance". Antonio Ramos con Raimundo B. de Peñafort.

Definitivas—Un sumario por ejercicio ilegal de la medicina.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Conc. Alfredo Formoso. Suc. Angel Pastori, Eduardo Fernández y Emma Fernández de Villar. Suc. Vicente Ranero. Test. Angel Martínez. Saturno López con Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Félix Cantón con Constante Pérez. Banco de España con Luis Mongrell. Nicolás Lorenzo Minetti con Ramón Rivera. Joaquín Jubín. Suc. Inés Puppo de Ballesteros. Suc. Inés Cherro. Benjamín Viana y Juana Ordeñana con José María Garmendia. Vicente González Gómez con Raúl Berro. Suc. José Joaquín Erbiti. Armandi Le Bideau. Test. Ovidio Cáceres. Segundo y Enrique Donati con test. Cándido Alonso Mainero. Suc. Esteban Urtazun. José Pascale por su menor hijo José Pascale. Suc. Juliana Ramos de Sampere y Juan Sampere. Vicente Ponce con Juan Gibere. Eugenio Frascono con Raúl Berro. Antonio Berrutti con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Test. Petrona Cibils de Jackson, incidente sobre tutela. Test. Manuel E. Rovira. Conc. Bernardo García. Angel Mongo solicita se libre exhorto al Juez de lo Civil de La Plata. Suc. Aurelia Vidal de Vidal. Suc. Martín José Vidal. Exhorto del Juez de 1.a instancia de la República Argentina en autos Felisa Quitto con Pedro Gartland. José de Cores con José Vignoly. Aurelio Surra Santín denuncia el fallecimiento de Ricardo Tajes. Suc. Francisco G. Fernández y Paz Aguirre. Manuel Olivera con Pedro Helguera. Suc. Leoncio Correa.

Interlocutorias—María Carrique de Vicolo. Enrique Acquarone con Isaías Fernández.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 25

Trámite—Suc. de Manuel Caró con José García Montes, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de San José. Suc. María Avila de Avegno. Suc. Julio Herrera y Obes. Suc. Francisco Carimal. Suc. José Rodda y otro. Suc. Jerónimo Brissolese. Test. Juan Kingscoto de Rigg. Catalina Dapratti de Barbagelata. Test. Ramón Gómez. Suc. Paula Bentancur de Rodríguez. Concurso de Bartolomé Flores. José M. López con Joaquín Jubín. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Suc. Guillermo Coelho. Asencio Gutiérrez. Suc. María Parodi de Bado. Suc. Martín Berry. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Suc. José Cernada.

Interlocutorias — Manuel Gómez López con la Empresa Constructora del Ferrocarril de Nico Pérez á Treinta y Tres. Avelino Vázquez con La Comercial, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de 1.er turno.

Definitivas—Enrique B. Rivas y otra. Suc. Andrés León Caballero. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnini.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite—Dirección General de Aduanas con Georges Clovis Carre. Enrique Tissierre, denuncia de minas. Ramón Bordas de Peñafort con Carmen R. González. Junta E. Administrativa de la Capital con Sociedad Comercial de Montevideo. El Fisco con Ismael Barrios. Adolfo del Campo con Osvaldo Cervetti. Intendencia Municipal de la Capital con Martina Doussinegue de Elio. Franklin Bayley con Ramón Bordas de Peñafort. Felipe Carcer denuncia. El Fisco con Julio C. Morelli y Fernando Poittevin.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 25

Trámite — Sartori Rizzi y Masciocchi con Luis Santambroglio y Cía. Beretta Fratelli y Gaggini con Rodríguez y Correa. José M. Onega con Carlos D. O'Neill. J. B. Introzzi y Cía. con Carlos Cassaroné. Alfredo Peña con Ramón Delgado. Llambías de Olivar. Demicheli y Masanés haciendo consignación en los autos Jover y Cía., concordato. Juan Brugnini con Pedro Starico. Alfredo Cesio con Jaime Bech y Cía. Antonio Caramés con N. Balbella y Cía. Pérez de Cea y Puig, concordato. Román J. Pereira con Francisco Jover. Leonardo Tuso con Carlos M. Sacarelo. Raúl F. Berro, concordato. La Caja Obrera con Héctor R. Etcheverry y Braulia Z. de Etcheverry, concurso Arturo R. Souza y Cía. Juan Materassot, concordato.

Interlocutorias — A. Caramés con N. Balbella (hijo). García con Grané, incidente Badán de Brizono. C. Bolgelbacher con J. Piñeiro y otros.

Definitivas — Francisco de la Fuente, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 25

Trámite — Arturo W. Mata con Juan Alvaro Gómez. Antonio Abella y Jourdán con Domingo Tea. Oficio de la Legación de Bélgica. Domingo Massaferro, concordato judicial. Carlos G. Brauer con Guillermo Auspita y Cía. Angel Bossio, concordato judicial. Luis Zapolasqui con Luis Podestá, rendición de cuentas. Carlos Ott con Juan Piñeyro y Fernández. Banco de Crédito con Alberto Solsona y José A. Simeto. Ernesto Prosper con Ramón Reyes. Pablo Mañé y Cía. con Benítez Hnos. Cayetano Anastasia con Miguel Coreos. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 25

Trámite — Varela Antonio, ciudadanía. Etchenique con García, "in costas". Miralles Enrique, auxiliatoria de pobreza. Dorotich Domingo, ciudadanía. Garbarino y Anzizi con Jerónimo Pustela. Amado de Gómez Ana con Miguel Barré. Exhorto del Salto. Jorajuria José y otra, suc. Dovittis Alfredo, queja en autos sucesorios de Antonio D. Dovittis. Goñi Francisco, ciudadanía. Sugasti de Gludane Luisa, suc. Silva Carmelo, incapacidad. Porti Alonso Juana López y otros, sucs. Agustini Félix con Catalina Magliolo. Busch Ida con Juan Gard y San Juan. Larraya Rafael con La Comercial. Oddone José Mateo, tutela de los menores Monteiro Bretó. Dogararel Natalia con León Olasteano. Tartamech de Corech Fany, suc. Petralli Orestes, incapacidad. Maceila Antonio, auxiliatoria de pobreza. Orgas María Teresa con José Enrique Mansuetto. Belmudez Acevedo Pedro W. con María del Carmen Requena. Reghito de Faraldo Catalina, rectificación de partidas. Mandieta Agustín, ciudadanía. Núñez Isabel, inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de San José número 525. Idem del Juzgado Departamental de Rivera número 672.

Interlocutorias — Passamonte Rosa, artículo 115 del Código Civil. Pioleti Juan con Juan J. de Alzáibar.

Definitivas — Torrech Eusebio, artículo 115 del Código Civil. Micucha de Solumanto Nuncia, incapaz. Valla Julio con Angel y Luis Silvatti. Meerloff Federico, ciudadanía. Bria Miguel, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 25 DE ABRIL DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este del Continente. Temperatura con poca variación. Dominan vientos del Norte moderados y débiles en la costa y en toda la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 350 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Nieblas bajas en la costa. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.00.
Temperaturas: Normal 21°60, á la intemperie 24°00; máxima 21°80, á la intemperie (sol) 32°40; mínima 13°70, á la intemperie 12°50.
Viento N. N. W., 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á la 1 y 30 a. m.
Tensión del vapor de agua: 12.50. Humedad relativa: 66.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 19°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.55.
Cloro libre por litro, gramos 2.75.
Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 25 de Abril de 1913

Reclamos de aforo—Luís y F. Lanata, Víctor Las Cazes, Gil Zás Martínez, María L. de Servetto, Joaquín Souza Imenes, Sofía González de Minelli, Luís Pardo, Carlos Clark, sucesión Juan Chans, Cayetano Catelli, Julia B. de Cué, Miguel Defazio, Guillermo Rimoldi, Julia Alciaturi, Arturo Puig, Juan Montero, Carlos Bevilacqua.

Nuevas construcciones—Ernesto Saporiti, Quartino Scarlatto y Cía., José M. Domínguez.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Abril de 1913

600 pesos, 1 por ciento mensual.
735 pesos, ampliación.
1.300 pesos, 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 72 centésimos por ciento mensual.
2.500 pesos, 6 por ciento anual.
1.800 pesos, 6 por ciento anual.
1.100 pesos, 8 por ciento anual.
20.000 pesos, garantía.
500 pesos acumulados.
4.000 pesos, 7 por ciento anual.
12.000 pesos, 8 por ciento anual.
14.000 pesos, 6 por ciento anual.
14.000 pesos, 6 por ciento anual.
250 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, ampliación.
2.500 pesos, 75 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Abril de 1913

468 pesos, á 9 por ciento anual.
400 pesos, á 1 por ciento mensual.
1.700 pesos, á 9 por ciento anual.
200 pesos, á 1 por ciento mensual.
2.500 pesos, á 10 por ciento anual.
6.000 pesos, á 6 por ciento anual.
1.237 pesos, á 75 pesos anuales.
3.000 pesos, á 8 por ciento anual.
27.000 pesos, á 7 por ciento anual.
1.500 pesos, á 10 por ciento anual.
500 pesos, á 12 por ciento anual.
15.000 pesos, á 8 por ciento anual.
21.000 pesos, á 8 por ciento anual.

1.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
3.500 pesos, garantía.
3.500 pesos, á 9 por ciento anual.
200 pesos, á 12 por ciento anual.
1.000 pesos, á 10 por ciento anual.
1.250 pesos, á 10 por ciento anual.
200 pesos, á 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Abril de 1913

2.080 pesos, terreno en Villa Colón, calle 19 de Julio, 800 metros.
6.000 pesos, finca en la calle Colonia, 52 metros.
1.000 pesos, terreno en el Pueblo Zabala, 10.a sección, 1.845 metros.
5.000 pesos, finca en la calle Maldonado, 18.a sección, 398 metros.
2.600 pesos, finca en la calle Vilardebó, manzana 567, 78 metros.
1.591 pesos, terreno en el Paso del Molino, calle Nuevo Paraíso, 159 metros.
1.832 pesos con 40 centésimos, terreno en la Unión, calle Inglaterra, 191 metros.
1.050 pesos, terreno en el Cerrito, calle Roux, 214 metros.
524 pesos con 32 centésimos, terreno en el Peñarol, calle B, 900 metros.
3.449 pesos con 6 centésimos, terreno en la Unión, calle Inglaterra, 257 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 25 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
1.000	para el 26 de Abril . .	95 80

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
6 000	al contado	95 70

Títulos Hipotecarios serie L

1 000	al contado	95 70
1.000	para el 26 de Abril . .	95 70

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para fin de mes . . .	95 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 26 de Abril . .	72 90
1.410	ídem ídem	72 80
9.400	para fin de Mayo. . .	72 50

Empréstito de Conversión

932 50	para el 26 de Abril . .	96 70

Rescate de títulos á ubicar

5.000	para el 26 de Abril . .	90 —
4.500	ídem ídem	90 —
1.300	ídem ídem	90 —

Certificados A del Banco Hipotecario

15.000	para fin de Mayo. . .	55 50
5.000	para fin de mes . . .	55 —

Títulos Hipotecarios serie H

5.000	para el 26 de Abril . .	95 80

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 26 de Abril . .	95 80

Títulos Hipotecarios serie M

20.000	para fin de mes . . .	96 —
20.000	para fin de Mayo. . .	96 60
1.700	para el 26 de Abril . .	95 80

Títulos Hipotecarios serie N

2.500	para el 26 de Abril . .	95 30
1.500	ídem ídem	95 50
3.000	ídem ídem	95 50
2 000	ídem ídem	95 50
6.000	ídem ídem	95 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 26 de 1913.

Para Buenos Aires:
Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Abril de 1913

Faustino del Río, español, 50 años, soltero, Uruguay 601.
Sara Hermann Mosés de Freire, oriental, 36 años, casada, Isla de Flores 478.
Gerardo Savia, italiano, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Un feto, 25 de Mayo 266.
Ramón Gesto, oriental, 45 años, casado, Orillas del Plata 245.
Marcelina Cabalgante de Castillos, brasileña, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Soria, oriental, 14 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jacinto L. Fernández, oriental, 23 años, soltero, Asunción 114.
Angel Barros, español, 75 años, viudo, Coquimbo 55.
Carmen Rovaina, oriental, Hospital Maciel.
Luciana Flores de Otonello, oriental, 85 años, viuda, Lavalleja 8.
José Mauri, oriental, 5 meses Maciel 1231.
Pilar San Martín, española, 30 años, soltera, Juan L. Cuestas 1362.
Belarmina Carrión de Alberti, oriental, 71 años, viuda, Isla de Flores 1525.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 24 de Abril de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

Entran al salón de sesiones á las 4 p. m. los señores senadores: Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Rodríguez, Astigarraga, Varela Acevedo; y los señores representantes: Aguiar, Areco, Avegno, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Colistro, De los Santos, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Lagarmilla, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Pérez Olave, Arena, Repetto, Albín, Fleurquin, Saldaña, Soca, Suárez, Espalter; y los señores representantes: Carvallido, Díaz, Icasuriaga, Lezama, Martínez, Massera, Muró, Negro, Oneto y Viana, Ortiz, Pelayo y Rücker.

Total: 22.

Con licencia, el señor senador Castro y los señores representantes Herrera y Pons.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barboza, Bélinzon, Doria, Freire, García, Hontou, Iglesias, Rodó, Sierra, Travieso y Vidal.

Total: 14.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha resuelto sostener su sanción en el proyecto de ley que crea la Oficina de Tasación de Costas."

—A la Comisión de Legislación del Senado y de Códigos de la Cámara de Representantes.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó).

Reunión celebrada el 26 de Abril de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Rodríguez, Varela Acevedo, Suárez, Manini Ríos, Vidal, Repetto y Astigarraga; y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Doria, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Semblat, Sosa, Stirling, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal Belo y Zorrilla.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Pérez Olave, Arena, Accinelli, Enciso, Albín, Fleurquin, Saldaña, Soca y Espalter; y los señores diputados: Aragón y Etchart, Areco, Avegno, Barbosa, Castro, Díaz, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Garcías (don Luis Ignacio), Iglesias, Massera, Miláns, Muró, Negro, O'Neill, Oneto y Viana, Pelayo, Ramón Guerra, Rodó, Segovia, Sierra, Sóñora, Travieso, y Vidal.

Con licencia, el señor senador Castro y los señores diputados Herrera y Pons.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión; tampoco hay asunto de qué dar cuenta.

La Honorable Asamblea General se reunirá el martes á las 3 1|2 de la tarde.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES

21.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 25 de Abril de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Arena, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Repetto, Albín, Fleurquin, Saldaña, Rodríguez, Astigarraga, Suárez, Espalter y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Pérez Olave y Soca.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que crea el pueblo "19 de Abril", de la que fija la edad para disputar las becas creadas por la ley de Julio de 1907 y de los decretos relativos á las venias para nombrar á los señores Ameglio y Navarro miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay y del de Seguros respectivamente."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley prorrogando el plazo de la de Agosto de 1912 sobre rescate de títulos á ubicar tierras fiscales."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley que autoriza la contratación con los señores Benausse y Cía. de una empresa de pesca é industrias derivadas."

—Repártase.

"Las señoras Angela Vilas de Cabral, Jacinta Acuña de Figueroa, Nerea Conde de Torres y señor Tomás Burgueño solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Carmen Piñeiro de Vicente solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan José Aguiar solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La señora Teresa Vidart de Possolo solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La señora María D. Cataumbert solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza la integración del capital del Banco de la República."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Canelones.

Señor Accinelli — En forma de consulta, voy á manifestar al Honorable Senado que la Comisión Parlamentaria Pro Instrucciones de Artigas del año 1913 ha sido invitada por el Comité Popular, que se ha constituído en la ciudad del Salto, para concurrir á las fiestas patrias que se van á celebrar en la República hermana del Paraguay. En esa conmemoración, uno de los números que constituyen el programa de festejos consiste en un gran acto de homenaje al ilustre nuestro primer general don José Gervasio Artigas.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, la Comisión Parlamentaria creyó del caso deferir á esa invitación, y se propone nombrar de su seno una subcomisión para que se traslade al Paraguay y concurra al acto á que me he referido.

Hago esta manifestación para que ella sea del conocimiento del Honorable Senado.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

25.a SESION ORDINARIA

ABRIL 26 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado:

Adquisición de un edificio para Liceo Departamental en San José, por el doctor Mora Magariños.

4—Integración de la Comisión de Palacio Legislativo.
5—Honores á la memoria de Artigas. Envío de una delegación de la Cámara al Paraguay.
6—Mociones de preferencia.
7—Mutua Militar Uruguaya. Rectificación de errores de copia en la comunicación del proyecto al Honorable Senado.

ORDEN DEL DÍA:

8—Pensión al señor Ernesto Herrera. (Discusión general y particular).
9—Ampliación de obras en el puerto del Salto. (Discusión general y particular).
10—Minutas de comunicación al Poder Ejecutivo:

1.o Puente sobre el arroyo Grande.
2.o Puente sobre el río San José en la picada de Varela.
3.o Sanatorios para tuberculosos.
4.o Obras fluviales sobre el río Negro en Mercedes.

11—Devolución de antecedentes al señor Pastoriza.
12—Horario obrero. (Continúa la discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Areco, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Cauessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Doria, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Rodríguez, Rücker, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Semblat, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 62.
Faltan:
Con aviso, los señores: Avegno, Díaz, Freire, Iglesias, Massera, Muró, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Rodó, Segovia y Sóñora.
Total: 12.
Con licencia, los señores: Herrera y Pons.
Total: 2.
Sin aviso, los señores: Aragón y Etchart, Barbosa, Castro, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, García, Miláns, O'Neill, Ramón Guerra, Sierra y Vidal.
Total: 12.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo destinando la cantidad de $ 283.500 en obras de ampliación en el puerto de la Paloma."
—A la Comisión de Fomento.
"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre concurrencia de la República á la Exposición de San Francisco de California á celebrarse en Marzo de 1915."
—A la Comisión de Legislación.
"La misma envía un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio 1913-914."
—A la Comisión de Hacienda.
"La Comisión de Legislación informa el proyecto del Honorable Senado acordando al doctor Angel José Gómez ciudadanía legal."
—Repártase.
"La Comisión de Fomento informa aconsejando se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando datos respecto al proyecto de los señores Miláns y Puppo sobre mejoras en el puerto de Mercedes."
—Repártase.
"Los señores Cirilo Baliñas y Olegario López solicitan cómputo de pensión."
—A previo informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
"La señora Juana Schulke de Rodríguez solicita aumento de pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"La señora Josefa D. de Baraibar solicita aumento de pensión."
—A la misma Comisión.
"La señora Lola Ortiz de Gravina solicita pensión por gracia especial."
—A la misma Comisión.

3—"El señor representante doctor Mora Magariños presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en propiedad para el Estado el edificio perteneciente al señor don Antonio Artola, ubicado en la ciudad de San José, en la calle Sarandí número 51, ocupado actualmente por el Liceo Departamental.
Art. 2.o Autorízase también al Poder Ejecutivo para construir por Administración ó por licitación, en la propiedad indicada, las ampliaciones necesarias para su mejor servicio.
Art. 3.o El importe de la compra no podrá exceder de $ 16.500, y se tomará de rentas generales. Para la construcción de las ampliaciones indicadas en el artículo 2.o podrán utilizarse las rentas propias del Liceo.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

Ramón Mora Magariños, diputado por San José.

FUNDAMENTOS

Al resolver el Poder Ejecutivo la instalación de un Liceo en el Departamento de San José, se luchó con la falta de un edificio adecuado á ese objeto. El competente y activo Director de él, don José Pol Santander, á pesar de sus trabajos con el fin de conseguirlo, veía ya fracasados sus afanes, cuando felizmente encontró que un grupo de propietarios y vecinos de la localidad, encabezados por el meritorio don Antonio Artola, amantes, no sólo del progreso material, sino también moral del departamento, se resolvían á dar el dinero necesario para comprar una casa buena, central, que satisficiera por lo menos las primeras necesidades, impidiendo así que se malograran los propósitos laudables de dotar á la progresista ciudad de San José de aquella institución.

Llevando á la práctica el pensamiento, adquirieron el terreno y edificio que se halla situado en la calle Sarandí número 51 de aquella ciudad, cuya superficie total es de 1250 metros cuadrados, ampliaron y refaccionaron lo edificado, de acuerdo con las ideas del señor Director, en condiciones pedagógicas é higiénicas satisfactorias.

Como puede verse por los planos acompañados, su frente es espléndido; tiene 24 metros de largo, el fondo del terreno es de 52 metros 18 y es éste de forma regular. Hay varios grandes salones, patios y los servicios necesarios para el fin á que se destina.

Paga el Estado por alquiler 70 pesos mensuales.

En un principio se creyó que con lo edificado se llenaban las necesidades de la localidad, pero ya el número crecido de alumnos anotados hace que sea insuficiente y se requieran dos salones más.

El señor Director, correspondiendo á la ciudad de San José como ella lo merece, vió á los propietarios y les solicitó las nuevas ampliaciones, pero como éstos no habían comprado el edificio con fines especulativos y teniendo sus dineros distraídos en operaciones comerciales, no pudieron acceder al pedido, expresando al mismo tiempo que no tendrían inconveniente en cederlo al Estado por el mismo precio que habían pagado, para que éste lo mejorara como se desea.

Ante estos hechos, de que he tenido conocimiento por el señor Director del Liceo y el señor Artola, he creído de mi deber, como diputado, presentar el proyecto de ley adjunto, solicitando de la Honorable Cámara la adquisición de la propiedad para el objeto á que está hoy destinada, y la construcción de las mejoras ó ampliaciones necesarias que según los datos acompañados no pasarán éstas de tres ó cuatro mil pesos, que podrán ser abonados con las rentas propias del Liceo.

Acompaño los antecedentes que me ha enviado el señor Director Pol Santander y los planos del edificio.

Por estas razones solicito de la Honorable Comisión la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

Ramón Mora Magariños, diputado por San José."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Hallándose vacante un puesto de la Comisión del Palacio Legislativo, se integra ésta con el señor diputado Vidal Belo.

5—**Señor Sánchez**—La Comisión Parlamentaria designada por la Honorable Cámara para concurrir á las solemnizaciones del primer Centenario de las Instrucciones democráticas del año XIII, ha recibido, señor Presidente, una invitación para concurrir á la peregrinación patriótica que la juventud salteña realizará el próximo mes de Mayo al Paraguay, con el objeto de depositar una ofrenda cariñosa en el sitio donde murió el fundador de la nacionalidad uruguaya.

La Comisión Parlamentaria consideró, desde un principio, de su deber, aceptar esa invitación, y en consecuencia, resolvió designar de su seno una delegación con amplios poderes para que la represente

en aquella manifestación cívica de verdadera trascendencia internacional. Al efecto, ha hecho gestiones de carácter particular ante el Gobierno de la República á fin de que éste le facilite los medios para que esa delegación pueda cumplir su cometido dignamente. El Poder Ejecutivo, como era de esperarse, ha deferido al pedido de la Comisión, poniendo á su disposición un buque de guerra que transportará á los delegados hasta aquel país amigo; pero antes de comunicar esta resolución oficialmente al Comité Organizaoor de la peregrinación patriótica, la Comisión Parlamentaria considera de su deber dar cuenta á la Mesa de esa resolución, desde que dicha delegación ha de llevar la representación oficial de este alto Cuerpo fuera de las fronteras nacionales.

Era lo que tenía que decir á nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Se va á votar la indicación hecha por el señor diputado Sánchez á nombre de la Comisión Parlamentaria.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Zorrilla**—La Comisión de Instrucción Pública ha dictaminado favorablemente en un proyecto de ley de qué es autor el diputado doctor Callorda, por el cual se otorga una pensión graciable por tiempo determinado á Ernesto Herrera, á fin de que perfeccione en Europa sus condiciones artísticas.

La pensión que se otorga á este inteligente compatriota de méritos positivos, y que se ha formado por su propio esfuerzo, no creo encuentre oposición en el Cuerpo Legislativo; el cual, en casos iguales, ha concedido también pensiones análogas como actos de justicia y si se quiere de humanidad.

Herrera en el extranjero, sin medios económicos para atender su cruel enfermedad, se vería expuesto, quizás, á malograr su labor literaria.

Esta es la opinión unánime de la Comisión de Instrucción Pública, en nombre de la cual hago moción para que se trate en ambas discusiones y en primer término, en la sesión de hoy, el proyecto de ley á que me he referido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor diputado Zorrilla para que se trate en ambas discusiones, en la sesión de hoy, y en primer término, el asunto referente á la pensión al señor Herrera.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez García—Hago moción para que se discuta en la sesión de hoy, en segundo término, y en ambas discusiones, el proyecto de ampliación de obras en el puerto del Salto.

Estas obras en el puerto del Salto son una necesidad urgente, y en el informe de la Comisión, que supongo habrán leído ya los señores diputados, están perfectamente expresadas las razones, por lo cual omito volverlas á expresar. —(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Martínez García para que se trate en segundo término, en la sesión de hoy y en ambas discusiones, el proyecto de ampliación de las obras del puerto del Salto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gómez—La Comisión de Fomento en sus últimas sesiones ha examinado algunos proyectos sometidos á su consideración, y para su mejor estudio ha creído conveniente dirigir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Me refiero, señor Presidente, á un proyecto relativo á un puente sobre el arroyo Grande; á otro puente sobre el río San José, proyectado por el señor diputado Callorda, y á un proyecto relativo á la construcción de sanatorios para tuberculosos en las capitales de los departamentos del interior, del doctor Aragón y Etchart, y á uno de los doctores Miláns y Puppo, realtivo á la ampliación de la rambla y construcción de un muelle en Mercedes.

Como se trata de asuntos muy sencillos, de mero trámite, en este caso, hago moción, repito, á nombre de la Comisión de Fomento, para que todas estas minutas de comunicación se traten en la sesión de hoy después de las preferencias ya votadas.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Frugoni—En primer lugar, desearía saber en qué consiste la moción propuesta por el señor diputado Gómez, porque desde aquí no se ha oído.

Señor Gómez—No tengo inconveniente en repetirla, lamentando que mi voz no haya llegado hasta la banca que el señor diputado ocupa.

Señor Frugoni—Más lamentamos nosotros, porque es muy agradable el timbre de voz del señor diputado.

Señor Gómez—Es muy amable el señor diputado.

La Comisión de Fomento ha estudiado distintos proyectos de ley presentados por varios señores diputados, y para su mejor estudio considera necesario que se dirijan minutas de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando antecedentes sobre esos proyectos. De manera que lo que pide la Comisión de Fomento es que este trámite, que no representará para la Cámara una pérdida de tiempo más que de pocos minutos, se pudiera realizar en la sesión de hoy, sin necesidad de un repartido previo á esas minutas.

Señor Frugoni—Oídas las explicaciones del señor diputado Gómez, no tengo nada que decir, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Gómez: para que se traten en tercer término las minutas de comunicación á que se ha referido dicho señor diputado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gómez — Voy á pedir también preferencia para otro asunto tan breve como el anterior.

El señor Pastoriza se ha presentado á la Cámara pidiendo se le devuelvan los antecedentes relativos á una propuesta que hizo sobre pavimentación de la ciudad de Montevideo.

Este asunto pasó á la Comisión de Fomento; la Comisión de Fomento se expide autorizando á la Mesa para que se haga efectiva la devolución del asunto.

Creo que lo sumario del asunto permitirá también que se le considere después de las preferencias que se han votado.

Señor Presidente—Está en discusión esa moción.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Antes de entrar á la orden del día, la Mesa pide autorización para mandar al Senado una nota salvando ciertos errores de copia que se produjeron al remitir la ley sobre la Mutua Militar Uruguaya. Con la lectura de la nota que se va á mandar al Senado, los señores diputados se darán cuenta de lo que se trata.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, Abril 26 de 1913.

A la H. Cámara de Senadores:

Comunico á Vuestra Honorabilidad que por error de copia la Secretaría de esta Honorable Cámara omitió, al transmitir á Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley relativo á la "Mutua Militar Uruguaya", en el inciso B del artículo 1.o, la frase "empleados civiles y los retirados ó jubilados de la Nación".

Al efecto de que Vuestra Honorabilidad se sirva subsanar esa omisión, transcribo á continuación el inciso en la forma que fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes:

"B) "La Mutua Militar Uruguaya" hará "sus ventas á los militares, empleados civiles y los retirados ó jubilados de la "Nación. Las ventas podrán ser hechas á "pagar por cuotas mensuales, quedando "autorizada la sociedad para cobrarlas "directamente á la Tesorería General de "la Nación, la que las descontará de los "sueldos que aquéllos gocen, pero tan sólo respecto de los empleados militares "y asimilados y hasta la concurrencia del "diez y ocho por ciento del importe del "sueldo."

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Si se autoriza á la Mesa para remitir la nota al Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Se va á entrar á la orden del día con la discusión del asunto sobre pensión al señor Herrera.

Léase el informe.

Señor Callorda — Como el informe y proyecto de la Comisión de Instrucción Pública se ha publicado en los diarios, y ya se ha repartido también entre los señores diputados, hago moción para que se suprima su lectura.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Comisión de Instrucción Pública.

H. Cámara de Representantes:

Esta Comisión encuentra laudable la iniciativa del diputado por San José, doctor Callorda, á la cual se le da forma de ley en el proyecto adjunto, que ha merecido la unánime aprobación de vuestra Comisión.

Es indudable que en esta iniciativa hay un evidente fondo de justicia, que se traduce en el hecho de no abandonar á sus solas fuerzas el éxito que en el mundial escenario de la Europa Artística puedan

alcanzar los compatriotas que van á ella, confiados en su facultades morales y ansias legítimas de gloria.

Esta finalidad de gloria y renombre buscadas por aquellos que la crítica, benévola á veces y punzante otras, pero, en definitiva, reconocedora de sus méritos intrínsecos, ha saludado como una esperanza en las brillantes manifestaciones del arte, suele truncarla la muerte ó interrumpirla la falta de medios económicos, de absoluta necesidad en países extraños, donde se requiere una perseverancia sin desfallecimientos para llegar á la notoriedad literaria.

En este caso se han encontrado algunos de nuestros compatriotas, animados de vocaciones artísticas y que han sido ovacionados al iniciarse en su carrera. No es necesario citar nombres, pero conviene recordar que Vuestra Honorabilidad más de una vez ha otorgado pensiones graciables por tiempo determinado, con el objeto de que aquéllos se perfeccionen en el conocimiento de las Bellas Artes. Pues bien: Ernesto Herrera, que de la penumbra de la sociedad surge y se levanta por la acción enérgica de su propio esfuerzo mental, sosteniendo una lucha vigorosa y digna con las implacables contrariedades de la vida, las que no obstan para que perfile con relieve original su intelectualidad y vocación artística, en un ambiente frío y por lo tanto propenso á las caídas obscuras, en la actualidad, confiado en sí mismo, que es el rasgo peculiar de los hombres de carácter, busca en Europa, en lucha con factores desconocidos y con competidores formados en un medio de cultura superior, consagrar en el Teatro Moderno sus aplaudidas obras dramáticas y concluir, como le consta á esta Comisión, otras, en las cuales trabaja y persevera su espíritu, más fuerte que su delicado organismo, expuesto á caer vencido á consecuencia de una cruel enfermedad. Este es, Honorable Cámara, el caso del distinguido joven Ernesto Herrera. Si triunfa, como es de esperarse y sus notorias aptitudes así lo auguran, su triunfo reflejará sobre las letras uruguayas. Pero si cae, que no sean recursos extraños, prodigados piadosamente en tierra extranjera, los que compren su mortaja!

Necesariamente, sus primeros pasos han de ser harto difíciles, quizá expuestos al injusto fracaso, por falta de medios pecuniarios para trabajar con sosiego, sin apresuramientos, y exento de las graves preocupaciones que crean las necesidades económicas de orden primordial. A evitar, por esta causa, cualquier contratiempo y á alentar á la vez esa robusta inteligencia, ávida de producir en el género de su brillante vocación artística, á contribuir de modo que se perfeccionen sus conocimientos y amplifique su cultura intelectual, es que vuestra Comisión os aconseja aprobéis el proyecto de ley presentado por el diputado doctor Callorda, que en concepto de la misma es una iniciativa feliz, que el Estado debe acoger sin limitaciones censurables.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 24 de 1913.

Alberto Zorrilla (miembro informante—Pedro E. Callorda.—Joaquín de Salteráin.—Francisco A. Schinca. — Jaime Ferrer Olaís. — Ubaldo Ramón Guerra."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al señor Ernesto Herrera una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales, por el término de tres años, con el objeto de que perfeccione sus condiciones artísticas y haga, al mismo tiempo, propaganda beneficiosa por el Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 24 de 1913.

Zorrilla. — Rodó. — Callorda. —Ferrer Olaís. — Salteráin. —Schinca.—Ramón Guerra."

En discusión general este asunto.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre ampliación de las obras del puerto del Salto.

Léase el informe de la Comisión.

Señor Semblat—Hago moción para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se suprime la lectura del informe.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(El informe cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Comisión de Fomento. (1).

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado el proyecto de los señores diputados Semblat, Martínez García y Martínez Thedy, sobre ampliación del puerto del Salto, que acaba de ser devuelto por el Poder Ejecutivo con los informes técnicos que se requirieron oportunamente para mayor ilustración del asunto.

En vista de la perfecta coincidencia de opiniones de la Dirección de Hidrografía y de la Dirección Puerto de Montevideo, que se adjuntan á este repartido, y teniendo en cuenta Vuestra Comisión la necesidad perentoria de que se habilite una más amplia zona de atraque en el puerto del Salto, para llenar las exigencias crecientes del progreso de esa importante localidad litoral, considera que la iniciativa de los distinguidos legisladores mencionados debe merecer la consagración realizadora de la ley.

Es sabido qué intenso esfuerzo están invirtiendo los Poderes Públicos argentinos en la complementación de un vasto plan portuario en la ciudad de Concordia, como medio de atraer hacia sus dársenas y muelles el movimiento del comercio de tránsito del alto Uruguay, por una parte, y por otra, el comercio propio de una gran zona vecina que afecta nuestra propia economía. Debemos, en consecuencia, sin que esto importe hostilidad, y sí una prudente y previsora defensa de intereses legítimos, propender á que nuestros puertos litorales se coloquen en condiciones de suficiencia y de comodidad capaces de competir con los vecinos, en constante expansión, ó de llenar, simplemente, las necesidades del movimiento comercial y de pasajeros que aumenta, día á día, paralelamente con el desenvolvimiento progresista de nuestras fuerzas económicas y con el propio desarrollo de las poblaciones del Uruguay.

Como lo observa la Dirección Puerto de Montevideo, en su informe, votándose la suma consignada en el proyecto de los diputados por el Salto, el Estado no habría invertido para mejorar las condiciones del puerto de esa ciudad, sino la cantidad global de 120.000 pesos, bien reducida, por cierto, si se la compara con la importancia, de todos los puntos de vista considerada, de la segunda población de la República.

Sin duda alguna, es insuficiente la capacidad lineal de atraque,—apenas de 78 metros,—del muelle de madera de que está dotado el puerto del Salto, único en permanentes condiciones de llenar los servicios de embarco y desembarco de pasajeros y mercaderías, pues el otro muro de atraque que existe apenas es utilizable una parte del año, cuando no se producen crecientes de consideración.

Desde el punto de vista técnico, Vuestra Comisión entiende que las obras á ejecutarse de acuerdo con el proyecto aludido, no merecen observación, pues además de adaptarse perfectamente á las singularidades naturales del puerto del Salto, están abonadas por un plausible espíritu de previsión que permitirá, dentro del plan de conjunto ya confeccionado y que está incorporado á los antecedentes de este asunto, ensanchar la capacidad del puerto actual con la formación de una nueva dársena y la construcción de nuevos tramos de muro de muelle, en razón de las necesidades que vayan determinando el progreso de la navegación y el movimiento comercial y productor de la zona que está servida por aquel puerto.

Pero, aparte de la mejora que el proyecto realizado importaría para el puerto del Salto, debe tenerse en cuenta también que con el muro de contención que se propone construir, y que detendrá las aguas de las grandes crecientes, se obtendría un importante beneficio, de orden edilicio, para la hermosa ciudad del mismo nombre. Ese muro de contención permitiría la construcción de un paseo interesantísimo, que desde hace tiempo es reclamado por la población del Salto, sobre la costa, con vistas panorámicas de excepcional belleza. Dentro del proyecto está previsto, en efecto, la realización de un apreciable trozo de rambla, cuyo límite sería el muro de contención proyectado y cuyo ancho sería de veinte metros, aprovechándose los terrenos que por una ley anterior se han mandado expropiar en el paraje que ocuparía la rambla. Es cierto que ésta sería, dentro de la idea inicial, demasiado estrecha, teniendo en cuenta necesidades del porvenir. Y Vuestra Comisión, en esta parte, considera que, siendo posible, como es, debe ensancharse por lo menos hasta treinta metros. En tal concepto, aconseja su aprobación, pues existiendo terrenos disponibles para ello y para la formación de un pequeño parque, sin perjuicio de lo que requiera el propio movimiento del puerto, debe aplicarse á la obra, no un criterio de circunstancia, sino un criterio de previsión que consulte exigencias del porvenir. Ya la población del Salto está acostumbrada á frecuentar las adyacencias del puerto, sobre todo en verano, en busca de brisas más frescas y de atractivos panorámicos. Debe utilizarse, pues, ese punto que la costumbre ya ha convertido en un paseo, para mejorarlo dotándolo de todas las co-

(1) Ve el proyecto y exposición de motivos hecha por sus autores en la sesión de Mayo 3 de 1912.—DIARIO OFICIAL, Tomo 27, Poder Legislativo, página 203.

modidades compatibles con los terrenos de que se dispone.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas si fuese necesario ante Vuestra Honorabilidad, os aconsejamos la sanción del proyecto con la única modificación relativa al ancho de la rambla.

Sala de la Comisión, Abril 10 de 1913.

Julio María Sosa. — Héctor R. Gómez. — Sebastián Puppo. — Agustín Sanguinetti. — Félix Etchevest.

Léase el proyecto de ley.
(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de setenta mil pesos para la construcción de un muro de contención y atraque en el puerto del Salto, para el dragado del arroyo Ceibal y obras accesorias, de acuerdo con los estudios practicados y el anteproyecto formulado por la Dirección Hidrográfica del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Aníbal Semblat, diputado por Salto. — Eduardo Martínez García, representante por Salto. — Eugenio Martínez Thedy, representante por Salto.

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Continúa la orden del día con la discusión de las minutas á que se ha referido el señor diputado Gómez.
Léanse por su orden.
(Se lee):

"Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento para mejor expedirse en el proyecto presentado por los señores Cañizas, Ferrer Olais y Ortiz, sobre construcción de un puente en el arroyo Grande á inmediaciones del Paso de Lugo, necesita tener á la vista los antecedentes que sobre este asunto puedan encontrarse en el Ministerio de Obras Públicas, y en consecuencia, solicita de Vuestra Honorabilidad, quiera recabarlos del Poder Ejecutivo por medio de una minuta de comunicación en el sentido indicado.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 16 de 1913.

Héctor R. Gómez.—Esteban J. Toscano.—Julio Muró (hijo). —Felipe Etchevest.—Sebastián Puppo."

En discusión particular.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba esta minuta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la otra minuta.
(Se lee):

"Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento para expedirse en el proyecto de ley presentado por el doctor Pedro Erasmo Callorda, autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de 120.000 pesos en la construcción de un puente sobre el río San José en el paraje denominado "Picada de Varela", necesitaría conocer los antecedentes que sobre este asunto puedan existir en el Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, solicita de Vuestra Honorabilidad, la sanción de una minuta de comunicación recabando del Poder Ejecutivo los informes á que se ha hecho referencia.

Sala de la Comisión, Montevideo Abril 16 de 1913.

Héctor R. Gómez.—Julio Muró (hijo).—Esteban J. Toscano. —Felipe Etchevest. — Sebastián Puppo."

En discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba esta minuta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la otra minuta.
(Se lee):

"Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento para mejor expedirse en el proyecto del doctor Florencio Aragón y Etchart, por el que se destina la suma de 100.000 pesos para la adquisición de terrenos en las capitales departamentales con destino á la construcción de sanatorios para la asistencia de tuberculosos, necesitaría conocer la opinión del Consejo Nacional de la Asistencia Pública respecto á dicho proyecto, y en consecuencia, solicita de Vuestra Honorabilidad, dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en ese sentido.

Sala de la Comisión, Montevideo Abril 22 de 1913.

Héctor R. Gómez. — Julio M.a Sosa. — Sebastián Puppo.— Agustín Sanguinetti. — Félix Etchevest."

En discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba esta minuta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la otra minuta.
(Se lee):

"Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento ha examinado el proyecto presentado por los señores diputados Salvador T. Miláns y Sebastián Puppo destinando de rentas generales la suma de cien mil pesos para la construcción de un muelle en la ciudad de Mercedes y para terminar la rambla ubicada sobre la ribera del río Negro, en la misma ciudad.

Por más que al proyecto y á la exposición de motivos se acompañan algunos antecedentes ilustrativos, Vuestra Comisión considera que, para mejor expedirse, es necesario recabar del Ministerio de Obras Públicas los datos que al respecto puedan proporcionar las oficinas técnicas de su dependencia, y á este fin os aconseja se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Despacho de la Comisión. Abril 25 de 1913.

Héctor R. Gómez. — Esteban Toscano. —Sebastián Puppo. —Agustín Sanguinetti."

En discusión particular.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba esta minuta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

11—Léase el informe y proyecto de resolución recaído en el asunto del señor Pastoriza á que se refirió el señor diputado Gómez.
(Se lee):

"Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Los antecedentes á que se refiere la petición del señor Rafael Pastoriza, á informe de Vuestra Comisión, fueron pasados al archivo de la Honorable Cámara, por referirse á un asunto cuya consideración había ya dejado de ser oportuna, después de las resoluciones adoptadas respecto á pavimentación de calles en la ciudad de Montevideo, que son de notoriedad.

El peticionario dice necesitar algunos de esos antecedentes que le pertenecen y Vuestra Comisión no ve inconveniente alguno en que se acceda á su solicitud, dejándose en Secretaría las constancias correspondientes, y en tal virtud os aconseja presteis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase á la Mesa de la Honorable Cámara para entregar al señor Rafael Pastoriza, y previos los resguardos que considere oportunos, los antecedentes que solicita.

Montevideo, Abril 23 de 1913.

Héctor R. Gómez.—Esteban J. Toscano. — Sebastián Puppo. —Julio M.a Sosa.—Agustín Sanguinetti. — Félix Etchevest."

En discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión de Fomento.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

12—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley de horario obrero.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez—Había manifestado, señor Presidente, en las breves palabras que pronuncié en la última sesión, todo el reconocimiento de que me sentía poseído ante el concurso que prestaban á mi moción previa las manifestaciones hechas por el señor miembro informante de la Comisión de Trabajo.

Cuando yo propuse á la Cámara el temperamento de que este serio problema de la jornada uniforme fuera estudiado en la forma en que en todas partes del mundo se estudian cuestiones tan transcendentales, fué debido, precisamente, á haberme apercibido—por la distribución de los antecedentes que constituyen el repartido de este proyecto de ley—que la Comisión de Trabajo, tal vez por circunstancias que no estaban en manos de ella eliminar, no había podido reunir los antecedentes de juicio necesarios para dictar la ley que contemple todos los intereses que están en juego.

Se creyó que esta moción mía envolvía un propósito obstruccionista, por la circunstancia de no ser partidario, el que habla, de la ley en la forma en que está proyectada actualmente por la Comisión de Trabajo.

Pero no es así,—no es con ese propósito pequeño y mezquino que he pedido que el asunto vuelva á Comisión: es con el fin elevado de que la ley que se dicte sobre esta materia contemple las circunstancias especiales de la producción en nuestro país, de la vida del obrero y del desarrollo de todas nuestras industrias.

El señor diputado preopinante, cuando me interrumpía en mis primeros discursos y cuando se empeñaba en que la Cámara lo oyera, dijo, en reiteradas ocasiones, que una vez que ese hecho se produjera, la Cámara se apercibiría de que yo estaba afirmando hechos que eran inciertos, que la Comisión de Trabajo había tenido en sus manos y á su disposición todos los elementos indispensables para formar un juicio acertado.

Era lógico, pues, que se oyera al miembro informante para que éste presentara á la Cámara todos los antecedentes que le hayan permitido á la Comisión de Trabajo llegar á la conclusión que aconseja.

Pero con la sorpresa consiguiente, á lo menos para el que habla, dicho señor diputado no ha mostrado absolutamente ningún antecedente preciso.

En materia de datos ilustrativos sólo se ha referido en varias ocasiones á los escritos ó exposiciones presentados por la Unión Industrial del Uruguay, y ha creído que con las referencias ó con los argumentos que hace esa corporación había lo bastante para llegarse á la solución qué se preconiza.

Si tan siquiera, señor Presidente, se hubiera prestado á las exposiciones de la Unión Industrial Uruguaya la atención que corresponde y que merecen esos excritos emanados de un centro formado por todo lo que representa producción y riqueza en el país, podríamos, tal vez, prescindir de los demás antecedentes.

Pero no es así: no se ha dicho aquí, y por consiguiente, no ha de haber sucedido, que la Comisión de Trabajo llamara á su seno á los miembros de la Comisión Directiva de la Unión Industrial para discutir con ellos el caudal formidable de observaciones que se contienen en los escritos de ese centro; y digo que no ha de haber sucedido, porque el señor miembro informante no ha expresado una sola palabra al respecto.

Si hubiera podido decirnos: la Comisión de Trabajo ha discutido con los miembros de la Unión Industrial, con su Comisión Directiva, ó con los asesores especiales de la Unión Industrial sobre el cúmulo de observaciones y argumentos que se formulan y ha podido refutar brillantemente lo que allí se dice, tal vez hubiéramos tenido que callarnos la boca los que tenemos un criterio distinto en esta materia al de la Comisión de Trabajo.

Pero no, las observaciones de la Unión Industrial siguen en pie: ni están contestadas en el informe de la Comisión de Trabajo, ni han sido refutadas en los largos discursos que ha pronunciado el ponente de la misma Comisión. Este señor diputado ha creído que mi moción no tiene razón de ser, y, sin embargo, él, en reiteradas ocasiones y en múltiples párrafos de su discurso, ha manifestado que la Comisión de Trabajo, y que él personalmente no conoce la cuestión; pero que no es extraño porque la cuestión no es conocida en el mundo entero.

Puede, señor Presidente, parecer que yo exagero los términos ó las manifestaciones del señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, y por esa razón me he preocupado de tener á mano todos sus discursos, para leer los párrafos pertinentes, que me voy á ver obligado á comentar.

El señor diputado decía: "Es una cuestión que se discute en todas partes del mundo, y que todo el mundo reconoce que está recién en pañales"... "En esta cuestión reconocemos demasiado que todos sabemos poco, y que nos vendría bien complementarnos".

Y sigue: "Todos los países que han legislado y que se disponen á legislar, están, poco más ó menos al respecto, en el mismo estado de ignorancia general, están á la misma altura", es decir, están en ese estado de ignorancia general en que estamos nosotros.

No se aventuran, sin embargo, tanto como nosotros, que nos apresuramos á dictar una ley realmente revolucionaria y avanzada, como no se conoce en parte alguna del mundo.

Y continúa diciendo: "La Fisiología, la Biología, no han dicho todavía cuál es el término preciso, más allá del cual el trabajo empieza á ser pernicioso"... "Nadie piensa, pues, sostener que la Comisión se baste y sobre, para resolver este asunto, en toda la exactitud posible".

Señor: Después de estas manifestaciones tan expresas, tan categóricas, tan inequívocas, ¿cómo puede dudarse de que la Comisión no ha estado habilitada con los pocos antecedentes de que ha dispuesto, para dictar ó aconsejar una ley tan trascendental?

Si la misma Comisión manifiesta que la Fisiología y la Biología no se hallan en situación de determinar hasta dónde puede llegar el esfuerzo del músculo humano sin perjuicio para el individuo, ¿por qué, y basándose en qué razón científica, la Comisión de Trabajo establece que el obrero del Uruguay no ha de trabajar más de 8 horas?

¿Dónde está la constatación inequívoca de que el individuo obrero uruguayo haya degenerado fisiológica ó físicamente por el trabajo de 9, de 10 ó de 11 horas? En ninguna parte.

No hay ningún antecedente científico en qué hacer reposar una conclusión de esa naturaleza, una afirmación tan importante, tan trascendental.

Si, pues, no podemos asegurar que el trabajo más ó menos intenso produzca un desgaste en el organismo humano; si no tenemos ningún antecedente que nos permita afirmar una cosa de esa naturaleza, ¿en virtud de qué vamos á decirle al obrero que no trabaje más que 8 horas, ó más de 7, ó más de 9? A mí me parece que eso es colmar la medida de las previsiones humanas é ir más allá de lo que legítimamente demanda la especie.

No obstante estas declaraciones terminantes del miembro informante de la Comisión en que, como he dicho, reconoce la ignorancia general en que se está sobre esta materia, á renglón seguido expresa que: "La Comisión cree que puede abordar los diversos puntos comprendidos en este proyecto y que puede dar un consejo sensato á la Cámara, "sin pretender que "éste sea la última palabra, una cosa infali-"ble". De manera que la propia Comisión, por el órgano de su miembro informante, dice á la Cámara que tiene dudas sobre el acierto del temperamento que ha aconsejado. Después de haber dicho que este asunto no se conoce en ninguna parte y que está en pañales, ella misma reconoce que no cree haber sido infalible.

Luego, pues, los que hemos criticado el proyecto y hemos dado una serie considerable de argumentos para demostrar el error en que se incurre al querer establecer la jornada uniforme y obligatoria de 8 horas, tenemos motivos, más que sobrados, para decir que la Comisión de Trabajo no ha podido ni puede insistir en que la Cámara vaya á sancionar una ley que ella misma reconoce insuficiente y deficientemente estudiada.

El señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, empezó previamente por decir que debía dejarse á salvo la sinceridad de la Comisión de Trabajo, como si alguien hubiera puesto en duda esa cualidad. Felizmente ninguno de los señores diputados que hablaron en esta materia y que según el informante constituyen la oposición, ninguno de ellos dudó de la sinceridad de la Comisión de Trabajo. Pero el que pone en duda esa propia sinceridad es el miembro informante cuando dice en su primer discurso que efectivamente la Comisión de Trabajo se ha preocupado de mejorar la situación de la clase obrera, prescindiendo de las críticas ó de las observaciones que á su proyecto formulara la clase patronal.

Luego, pues, el miembro informante reconoce que la actitud de la Comisión dictaminante ha obedecido á un preconcepto: al de favorecer á una clase de la sociedad, sin contemplar los intereses de las otras clases concurrentes.

La Comisión, — que se ha mostrado tan rígida é inflexible en su proyecto, al no admitir las excepciones muy racionales y juiciosas que había aconsejado la Comisión anterior, — modifica ya su criterio, felizmente, á estar á la palabra del miembro informante, quien, incomodado por la crítica que se ha llevado al proyecto, ha dicho que no debía atacarse al proyecto en sí porque él presente lunares ó defectos, sino que han debido señalarse esos defectos, y que la Comisión habría tenido en cuenta las observaciones que se le hicieran, para establecer las excepciones, que, sin embargo, no estableció en el proyecto que todos conocemos.

En su afán, el diputado preopinante, de encontrar defectos en lo que él llama la oposición, califica á ésta de revolucionaria porque se opone á la aprobación del proyecto tal cual se ha presentado.

Es algo que me ha hecho sonreir, señor Presidente, que nosotros, los que hasta por la lógica de la argumentación aducida y de la composición del lugar que ocupamos en este debate, podemos ser calificados de conservadores, de pelucones; tal vez el miembro informante nos llama revolucionarios porque dice que vamos contra el progreso. Presumo que haya querido decir reaccionarios, pero él ha repetido que somos revolucionarios porque nos oponemos al progreso, cuyo progreso, según el diputado preopinante, está encarnado en la jornada inflexible de ocho horas.

Este distinguido colega, cuyo discurso me ocupo de comentar, dijo que, si bien es cierto que no había datos oficiales inequívocos para fundar el consejo que da á la Honorable Cámara, la Comisión se había ocupado de hacerse informar por todos los conductos y que no había encontrado nada nuevo, con respecto á lo que dijeron los industriales en las exposiciones, en todos sus puntos.

No sé cuáles son los conductos á que ha apelado el señor miembro informante.

Hubiera sido muy interesante conocerlos, para darse cuenta de si efectivamente han podido suministrarle datos irrefutables, porque en esta materia no es posible discutir con falacias: es menester demostrar con hechos incontestables, la verdad de lo que se afirma.

Y yo tengo la modesta pretensión de que lo que dije al iniciarse este debate no puede ser desautorizado como aseveraciones falsas.

Podrán ser mis argumentos considerados, tal vez, cómo erróneos, pero nunca como inexactos; y á este respecto más adelante demostraré á la Honorable Cámara que en la única vez que apelé á referencias estadísticas, que han procurado ser destruídas dentro y fuera de la Cámara, mis datos son inequívocos, en tanto que son inciertos, notoriamente inciertos, los dados en la Cámara por el señor miembro informante.

Este señor diputado, no pudiendo refutar lo que la oposición, según su amable calificativo, ha dicho en este recinto, ha tenido que apelar á recursos que no sientan bien en un debate de esta naturaleza.

Nos pone, á los que combatimos esta jornada uniforme, como contrarios á las conquistas que ya ha logrado la clase obrera, como enemigos de que se reconozca el derecho á la jornada de ocho horas, de que ya disfrutan ciertos gremios.

No creo, ni que el doctor Prando, ni que el doctor Salteráin, ni yo, nos hayamos manifestado en contra de esas conquistas.

El señor miembro informante dice que el ejemplo que presenta el trabajo realizado por esos gremios, es un argumento en favor de la imposición de la jornada para el resto de los obreros del país, — sin duda queriendo asegurar que esos obreros se encuentran en condiciones fisiológicas superiores á las de los demás, y que las industrias á que están consagrados se hallan en mejor prosperidad que aquellas otras donde no existe la jornada de ocho horas.

Habló, asimismo, del número considerable de obreros que en Montevideo ya disfrutan de ese beneficio, y que por consiguiente, dado ese antecedente, no se podía volver atrás, y por el contrario debía establecerse para todos lo que ya disfruta una parte.

Ya dije accidentalmente que la Comisión de Trabajo, sin duda, no conoce el número, la cifra exacta de los obreros que existen en Montevideo, que según referencias que se me han hecho, pasan de 50.000, y sin embargo, los gremios que disfrutan de la jornada de ocho horas, apenas alcanza á 15.000 el número de sus componentes.

(Ocupa la presidencia el señor Gómez, primer Vice).

Por consiguiente, hay una diferencia considerable, todavía, que no puede salvarse de un salto, y no es exacto tampoco que esos obreros que sólo trabajan ocho horas, estén dando un rendimiento superior al rendimiento de los que antes trabajaban nueve ó diez, como aseveraba el señor miembro informante, tratando de contrariar la doctrina de Langlois.

Si se refiere, por ejemplo... Ah!... Y olvidaba lo principal que decía el señor miembro informante: que el hecho de haberse reducido la jornada de ocho horas, no había implicado un aumento de gastos, ni un encarecimiento de la vida en lo que se refiere á esas industrias ó á esos trabajos en que sólo se labora ocho horas; y es un hecho de pública notoriedad, que nadie discute hoy, que á cada paso se comenta en la prensa, el encarecimiento extraordinario que han tenido las construcciones en todo el Departamento de Montevideo, trayendo como consecuencia lógica, en perjuicio de todos y entre ellos de los propios obreros, el alto precio de los alquileres.

Hoy en día no hay constructor que no calcule que el precio de cualquier edificio á ejecutarse sea superior en un 35 o|o al precio que costaba el mismo edificio hará cosa de 6, 8 ó 10 años.

De manera que cualquier construcción hoy representa, para el que la realiza, un gasto de un tercio ó más que el que tenía que efectuar hasta hace poco tiempo.

De ahí que las personas que invierten sus capitales en la construcción de edificios tengan, si no absolutamente razón, por lo menos un fundado pretexto para exigir mayores alquileres, y de ahí que el propio obrero tenga que pagar por la habitación más de un 50 ó de un 60 o|o de lo que pagaba hasta hace pocos años.

De manera que en ese gremio, que está formado en Montevideo lo menos por 5.000 personas, — se calcula en ese número los albañiles y peones de albañil que existen en la Capital, — en ese solo gremio ya tiene la Comisión de Trabajo prueba palpable de lo que representa la implantación de la jornada de ocho horas.

Pero eso es lo que se ve, y en este caso se produce y se cumple una vez más el viejo aforismo económico de Bastiat: "lo que se ve y lo que no se ve".

¿Acaso el obrero albañil da en trabajo efectivo la compensación ó el esfuerzo que representa la paga que le entrega el constructor?

No, señor Presidente.

Y ese antecedente lo tiene también la Comisión de Trabajo y lo ha dado á esta Honorable Cámara en la exposición muy fundada que suscribe el señor arquitecto Adams, diciendo: "Menos mal que el obrero albañil nos diera en trabajo el equivalente de las ocho horas que se le abonan, pero no sucede así. Esas ocho horas, en la realidad, se limitan á seis".

Y de ahí que el trabajo, en vez de rendir lo que debía, produzca mucho menos".

El fenómeno, pues, en que hacía reposar su argumentación el miembro informante de la Comisión de Trabajo, de que con la jornada menor el obrero se encuentra en situación fisiológica para producir mayor cantidad de trabajo, es completamente incierto, y tenemos en Montevideo la prueba bien palpable de ese hecho. No lo ha analizado ni la Comisión de Trabajo ni el miembro informante de la misma.

Encontró inconveniente el señor diputado preopinante que la oposición argumentara en este debate con los razonamientos que se hacen en el mundo entero, cada vez que se trata del problema de la jornada uniforme y obligatoria, diciendo que los factores no son iguales, que es muy distinta la situación de Europa á la situación de nuestro país, y que, por consiguiente, no debíamos traer á colación las críticas que se hacen en Europa á este proyecto para aplicarlas á Montevideo, porque todo era completamente distinto, medio ambiente, situación del obrero, paga, concurrencia, industria, etc., etc.

Y bien, señor Presidente; si todos los factores que han determinado este grave problema social en Europa y en todos aquellos países donde es numerosa la clase proletaria, donde hay verdadera lucha, verdaderas dificultades para lograr los medios necesarios para el sostenimiento de la vida, si no existe pasividad de situaciones entre aquellos países y estos países americanos, donde todo es facilidad y donde casi todo es riqueza, ¿por qué hemos de traer aquí lo que sólo es exigido en Europa? ¿por qué hemos de aplicar aquí el criterio para legislar sobre la clase obrera que se emplea en Europa, donde existen todas esas dificultades que aquí no se conocen?

Pero es que algunos de esos factores, señor Presidente, existen tanto en el Uruguay como en cualquier parte del mundo.

Ese argumento de carácter formidable que yo hice en mis primeras exposiciones, no se pudo contestar, no lo ha podido refutar el señor miembro informante.

Yo dije que si en Europa no se había llegado á establecer una jornada obligatoria y uniforme, era ante la imposibilidad de haber podido llegar *á constituir* un "Zollverein" que estableciera una situación análoga ó equitativa para todos los países productores.

El señor miembro informante dijo en su discurso que eso es perfectamente exacto, que los propios obreros reconocen en Europa que no puede llegarse á la jornada uniforme y limitada porque sería en detrimento de la industria de sus propios países y que, por consiguiente, no hacen la exigencia que formulan los obreros del Uruguay, movidos por un espíritu patriótico que los impele á no perjudicar la nación de la cual forman parte, pero que ese fenómeno no existe en el Uruguay; que la oposición no ha tenido en cuenta semejante factor, cuando precisamente la oposición, ó al menos esta fracción de la oposición que habla en este momento, hizo presente estas circunstancias capitalísimas diciendo que las industrias madres y más importantes del Uruguay que iban á ser perjudicadas, notablemente perjudicadas por este proyecto, tenían que tener en cuenta la concurrencia que nos hacían y nos hacen los países limítrofes que van á los mercados consumidores con productos análogos á los nuestros á hacernos concurrencia, y que si nosotros producimos en condiciones de inferioridad económica á esos países concurrentes, es claro que habremos perjudicado notablemente á nuestro país.

Sin embargo, el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, cree que ese es un hecho que no existe en el Uruguay, que no hay tal concurrencia internacional, y que si existe un poco, es inapreciable. De manera que si en los frigoríficos argentinos se le paga al obrero un jornal, supongamos de dos pesos oro por día de trabajo, por día hábil de 10 horas, y en los frigoríficos uruguayos se paga el mismo jornal de dos pesos por 8 horas de trabajo, no se va á producir el fenómeno de que la producción frigorífica del Uruguay resulte notablemente encarecida con relación á la producción frigorífica de la Argentina. Y lo que digo de los productos frigoríficos digo de los productos menos perfeccionados que salen de los saladeros, de los productos de la agricultura, de los trigos, harinas, etc., etc., lanas, cueros y todos los demás que constituyen la fuente principal de nuestra riqueza.

De manera que si en Europa existe el inconveniente que apuntó expresamente el señor miembro informante, de que no se iba á la imposición de la jornada uniforme por la competencia internacional, existe en el Uruguay, en esta parte de la América, la misma razón que imposibilita á Europa para dictar leyes como esta que se proyecta dictar aquí.

También criticaba á la oposición porque al referirnos á las industrias manufactureras dijéramos que la producción uruguaya se iba á encontrar en situación desventajosa respecto de la producción fabril similar extranjera, hecho que yo cité en uno de mis discursos anteriores,

señalando precisamente lo que pasa con las obras de carpintería, con las obras de zapatería, y otras que, no obstante los aranceles protectores de nuestra Aduana, entran al país y concurren ventajosamente con los productos de la fabricación local favorecidos por distintas leyes. Y el señor miembro informante, con mucha tranquilidad dice: "Lo curioso es que la oposición, después de reseñar este inconveniente, indica el remedio, que es el de elevar más las tarifas aduaneras".

Yo me he quedado sorprendido de que el señor miembro informante nos tome por curanderos tan ramplones á los señores de la oposición, para preconizar una medicina de tal naturaleza, cuando nosotros no somos los que han dicho que ese mal puede corregirse con la elevación de tarifas aduaneras: eso lo dijo la propia Comisión de Trabajo, y eso lo ha propuesto en esta Cámara el actual Ministro de Hacienda señor don Pedro Cosio: una elevación de tarifa para ciertas materias primas, á fin de impedir que los productos manufacturados sean desalojados los de fabricación local por los de fabricación extranjera.

Señor Frugoni — ¿Me permite una aclaración, señor diputado?

Señor Rodríguez — Sí, señor.

Señor Frugoni — Me interesa personalmente hacerla, porque quiero dejar constancia de que la Comisión de Trabajo no ha declarado nunca que la elevación de las tarifas aduaneras constituya un remedio para los males que el señor diputado ha indicado. A lo menos yo, como miembro de la Comisión de Trabajo, — al señor diputado le consta perfectamente, — no tengo ese criterio. Y, por lo demás, habría que reprocharle al mismo señor diputado que está en el uso de la palabra, que siendo miembro de la Comisión de Hacienda, haya patrocinado en el seno de esa Comisión, más de una vez, impuestos proteccionistas, á los cuales he tenido que oponerme en esta misma Cámara.

Señor Rodríguez — ¿Por ejemplo, señor diputado?

Señor Frugoni — Por ejemplo, el que se refiere á los tejidos de algodón y lana y el que protege á las cremerías. Cito dos, porque no recuerdo más en este momento.

Señor Rodríguez — Yo no voy á apartarme de lo principal de mi discurso para tomar en cuenta las observaciones que hace el señor diputado Frugoni á los dos proyectos aconsejados por la Comisión de Hacienda, porque nos llevaría muy lejos y me desviaría del objeto que me propongo.

En cuanto á la primera parte, se habrá apercibido el señor diputado que me estoy refiriendo al discurso del miembro informante, y no á las manifestaciones de la Comisión de Trabajo. El miembro informante, en más de una ocasión, en su discurso ha dicho: la Comisión de Trabajo piensa esto, no sé si el compañero Frugoni estará de acuerdo, posiblemente el compañero Frugoni no estará de acuerdo.

Señor Frugoni — Deseaba dejar constancia de éso para que no se me atribuyan ideas que no comparto.

Señor Rodríguez — Perfectamente. Si el señor diputado cree que yo lo he englobado en esta crítica que estoy haciendo procedería su interrupción; pero yo no lo he englobado; he tenido buen cuidado de no comprenderlo, porque el señor diputado todavía no ha expresado sus ideas propias, individuales en este asunto...

Señor Frugoni — Me alegro que sea así.

Señor Rodríguez—... que ya sé que tienen que ser completamente contrarias á las que ha expresado el miembro informante en nombre de la Comisión de Trabajo.

Más: estoy convencido que en su fuero interno el señor diputado Frugoni no tiene que agradecerle al señor miembro informante la defensa que ha hecho de la Comisión.

Señor Frugoni—Es esa una afirmación de su parte demasiado aventurada, señor diputado.

Señor Rodríguez—Perfectamente; pero es un pensamiento que yo tengo.

Me conviene, Honorable Cámara, dejar bien aclarado este punto de la competencia internacional, porque podrá suponerse que yo exagero en mis manifestaciones y que le hago decir al miembro informante de la Comisión de Trabajo cosas distintas á las que él expresó; pero no es así. El señor miembro informante decía: "El factor de la competencia internacional impide que una fórmula que represente aspiraciones de la clase obrera y de muchos elementos que juzgan la cuestión, se convierta en ley."

Todos esos elementos partidarios, mismo siendo obreros, reconocen que el factor á que me estoy refiriendo,—la competencia internacional de las industrias—es uno de los obstáculos más poderosos para llegar al fin de su idealidad, es decir, al acortamiento del horario y á la fijación legal. Esto por lo que se refiere á Europa.

Sigue diciendo: "Por eso es que los mismos partidarios de la jornada breve, en Europa, la quieren previo convenio internacional."

Y refiriéndose, entonces, á nuestro país, dice: "Ese factor poderoso aquí no es tan manifiesto. La competencia internacional existe aquí, es cierto, "y afecta, lo repito, las fuentes principales de la riqueza nacional"; repercute sobre la ganadería y sobre la agricultura". De manera que es curioso este criterio expresado por la Comisión de Trabajo, por boca de su miembro informante. Reconoce, y no critica, el que en Europa, por la competencia internacional, no se vaya á la jornada uniforme; reconoce que la competencia internacional se produce en el Uruguay, respecto de sus industrias más principales, y, sin embargo, saca una conclusión diametralmente opuesta: quiere imponer la jornada uniforme de ocho horas. Aquello que en Europa, según él, ni los propios obreros, por patriotismo, se animan á demandar, el miembro informante lo quiere imponer en nuestro país! Es una manera curiosa de defender la riqueza del suelo en que se ha nacido!

Aun más, emplea un criterio á lo Anatole France, para con la oposición, y dice: "Si la oposición se hubiera dado cuenta, habría comprendido esta diferencia fundamental que no vió".

La oposición no habrá visto esta diferencia fundamental entre Europa y América; que aquí hay competencia internacional y en Europa también hay competencia internacional; que allí no se va á la jornada uniforme y que aquí se debe ir. Esto es lo que no hemos alcanzado á ver, en nuestra escasez de luces, los que formamos la oposición, según dice el miembro informante.

"Después de estas consideraciones generales, un poco vagas y difusas"—es el miembro informante el que habla—" como por fuerza tenían que ser", entra á refutar los fundamentos que yo dí, para que el asunto volviera á Comisión, integrándose al efecto, con industriales, con ingenieros industriales y con médicos higienistas.

Este distinguido colega tiene una original manera de defender las cuestiones en el Parlamento.

Empieza por reconocer todo lo razonable, todo lo exacto de las observaciones que le formulan sus contrincantes, para después decir que nos las puede aceptar, porque no; pero no porque no tengan fundamento.

El señor diputado preopinante, decía: "La integración de las Comisiones, en general, es buena, pero, naturalmente, como todas las cosas buenas, necesita tener para su aplicación un objeto determinado.

Probablemente, los de la oposición no fueron lo bastante explícitos para determinar el objeto que debía ser materia de estudio, por parte de esa Comisión especial, sino, con seguridad, el miembro informante se habría plegado á nuestra moción.

De manera que si conseguimos nosotros concretar el objeto que perseguimos, me parece que el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra va á acompañar con su voto la moción que yo formulé.

Y sigue: "que responda esa aplicación á una necesidad, que responda á un concepto de utilidad mayor; pero no ha de hacerse uso de un recurso porque sí, de una manera superflua, que es lo que resulta en este caso.

Por eso es que yo, de ninguna manera, sabría oponerme, porque ello iría en contra de mis ideas favorables á la participación del mayor número cuando se trata de resolver un asunto que tiene importancia, sea el tema de orden social, como éste, ó político, ó en cualquier otra materia."

Señor: si el miembro informante reconoce la excelencia de la integración de las Comisiones para estudiar los asuntos de importancia, ¿por qué se opone á la moción que yo formulé? ¿No dijo en la sesión anterior, como lo he leído, que este asunto estaba en pañales, que este asunto no se conocía en ninguna parte, no digo en el Uruguay, pero ni aún en Europa, que cuanto mayor concurso de luces, de opiniones se pudieran llevar á él, tanto mejor, porque la solución sería más acertada? ¿Por qué, pues, ahora, al día siguiente de haber expresado lo que dejo referido, el señor miembro informante se opone á que se constituya esa Comisión especial, esa gran Comisión parlamentaria integrada para que estudie este problema con acierto y nos aconseje una ley que todos podemos votar, complaciendo á esa gran fracción de la sociedad política uruguaya que se llama la clase obrera? ¿Acaso nos vamos á oponer, por el placer de oponernos, á que la clase obrera obtenga el mejoramiento que en rigor debe tener? ¿Pero cuáles son las razones por las que el señor miembro informante no acepta mi moción?

En primer término, porque los industriales, según él, han dicho todo lo que tenían que decir en esas exposiciones que forman parte de los repartidos de la Cámara. ¡A qué, pues, traerlos á la Comisión parlamentaria, si ya han hablado, ó por lo menos, ya han escrito!

Sin embargo, es un hecho vulgarísimo que de la discusión brota la luz, y que esos industriales, en el seno de la Comisión discutiendo con los ilustrados miembros de la misma, podrían convencerlos de la exactitud de la procedencia, de la veracidad de muchas de las exigencias que formulan en sus escritos.

Seguramente, si la Comisión de Trabajo hubiera citado á su seno á los miembros más caracterizados de la Unión Industrial Uruguaya, otro habría sido el proyecto de ley. Hubieran sido tan contundentes las demostraciones que hicieran los industriales, que los miembros de la Comisión de Trabajo, que son hombres ilustrados, y no hombres que se dejen llevar por una pasión inconmovible, no hubieran tenido más remedio que ceder á

los razonamientos exactos, á las demandas justicieras de los industriales cuando demostraran que era imposible aplicar la jornada de ocho horas á ciertas industrias, como lo ha tenido que reconocer el miembro informante en el seno de esta Cámara.

Por consiguiente, no está de más que al seno de la Comisión de Trabajo concurran algunos industriales, que los tenemos muy inteligentes y muy ilustrados y que estarían sentados con perfecto derecho en este Parlamento.

Señor Martínez Thedy—La Comisión de Trabajo hizo más de lo que desea el señor diputado Rodríguez, aunque sé que tiene en este debate la táctica de no permitir interrupciones, que yo solicito en este momento.

Señor Rodríguez—¿Cómo, señor?

Señor Martínez Thedy—Que la Comisión de Trabajo no sólo estaba dispuesta á admitir toda clase de luces de los industriales, sino que se constituyó en el seno de la Comisión la Unión Industrial Uruguaya, y en una de las reuniones de ella, sus miembros más caracterizados nos declararon que todas las demostraciones que hacían contra la jornada de 8 horas estaban contenidas en el folleto que conocen los señores diputados.

Señor Rodríguez — Señor Presidente: como la Cámara ha visto, yo he oído durante cinco sesiones al señor miembro informante, sin haberlo interrumpido una sola vez, no obstante haber dicho cosas que hubieran exigido una rectificación inmediata. Conmigo no se quiere seguir el mismo procedimiento. No es que me incomoden las interrupciones; pero yo las acepto, cuando esas interrupciones tienen lo que se llama miga parlamentaria, y en este caso la del señor diputado Martínez Thedy carece de ella.

Señor Martínez Thedy—No sé á lo que llama el señor diputado Rodríguez miga parlamentaria.

Señor Rodríguez—Ahora va á ver el señor diputado.

Si el señor diputado me hubiera demostrado que en alguna parte del dictamen de la Comisión están contestadas ó consideradas las razones muy fundadas que dan todos los industriales, que hubieran estado destruídas con otras razones iguales, con cifras estadísticas, con censos industriales, con cálculos económicos, entonces estaría bien que el señor diputado me dijera que no tenía por qué volver á oir á los industriales desde que ya les habían destruído sus argumentos, pero como nada se ha dicho, ni en el repartido que tenemos en la Cámara, ni por el órgano del miembro informante, por eso le digo que la interrupción que le he consentido carece de la miga necesaria para destruir el argumento que formulamos.

Señor Martínez Thedy—No carece de la miga, porque tendía á probar que la Unión Industrial había tenido participación en los trabajos de la Comisión parlamentaria.

También el señor diputado Rodríguez ha dicho que la Comisión de Trabajo no conocía ni siquiera la cantidad de obreros de Montevideo, y esto tiene todo el carácter de una herejía parlamentaria!

Señor Rodríguez—Mire, señor diputado: sabe toda la estima que le tengo, toda la consideración que me merece...

Señor Martínez Thedy — No es cuestión de consideración.

Señor Rodríguez—... su fácil talento, y yo nunca califico de heregía lo que el señor diputado dice en Cámara; pero en este caso tengo el derecho de hacerle un pequeño reproche, un reproche muy fundado.

Nunca sería una heregía lo que yo diga sobre cuestiones industriales, mientras el señor diputado no me demuestre que hay una oficina de estadística en el país que haya hecho un censo exacto...

Señor Martínez Thedy — Lo tiene el Anuario Estadístico...

Señor Rodríguez—Perdone.

... y pueda decirme qué número de obreros existe en cada gremio.

Señor Martínez Thedy—Pero el doctor Rodríguez se adelantó á negarle á la Comisión de Trabajo el conocimiento del número...

Señor Rodríguez—Sí: se lo niego, como le niego al señor miembro informante que trató de contradecir lo que yo expresé sobre transporte de cereales, con las estadísticas oficiales á que él hizo referencia, alterando hasta las cifras estadísticas, que, por otra parte, no existen, como lo voy á demostrar.

Señor Martínez Thedy—Pero la cantidad de obreros de Montevideo se conoce exactamente, señor diputado.

Señor Rodríguez—Pero si la conocen con tanta exactitud los miembros de la Comisión de Trabajo, ¿por qué no han hecho un cuadro interesante, para agregar al repartido, diciendo: "hay tantos miles de obreros en tal gremio, tantos en tal otro, tantos en tal otro, á fin de que los que nos ocupamos de estudiar un poquito estas cosas,—sobre todo nuestro distinguidísimo colega que algo entiende de higiene, el doctor Salteráin...

Señor Salteráin—Muchas gracias, doctor Rodríguez, por la miga.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez—... pudiéramos decir: bueno—en esa industria, efectivamente, hay inconveniente en que el obrero trabaje 7, 8, ó 9 horas, y en tal otra nó?... Pero, no tenemos un cuadro de comparación.

Si la Comisión de Trabajo ha tenido este dato, ¿por qué no lo ha dado á la Cámara?... Es que no ha podido dar el dato oficial; tiene un dato de tanteo que le dió oficiosamente la Oficina de Trabajo, pero nunca un dato oficial, porque no se ha hecho el censo que nos indique cuál es la situación de las industrias en el Uruguay.

Es, precisamente, uno de los argumentos más capitales de la oposición, que no es posible dictar una ley de esta naturaleza, faltando los datos oficiales, faltando todos los antecedentes necesarios para proyectarla con ecuanimidad y con acierto.

Conforme consideraba innecesaria la presencia de industriales en esta Comisión, el señor miembro informante considera igualmente inútil la presencia de ingenieros industriales, so pretexto de que aquí no se discuten problemas de matemáticas. Sin embargo, señor Presidente, estas son matemáticas trascendentales en las que nos estamos metiendo.

Esto de alterar los factores de la producción nacional, es matemática muy complicada, y no nos vendría mal el consejo de los profesores de esa materia y su intervención; pero no es bajo el punto de vista de las matemáticas que los ingenieros industriales tendrían que estudiar este problema, sino bajo el punto de vista de hallar los medios, precisamente por sus conocimientos científicos, de hacer que la producción se abaratara al mismo tiempo que el esfuerzo humano se redujera.

Si se encuentran esos medios, esos son problemas que tiene que estudiar la ingeniería industrial; y si de los ingenieros paso á los médicos, con mayor razón.

Yo, no obstante no pertenecer al gremio tan distinguido á que pertenece el señor miembro informante de la Comisión de Trabajo, tengo por muchos de sus componentes alto respeto, porque sé cómo estudian los problemas de higiene. Tengo la seguridad de que sin que haya higienistas patentados en materia industrial en el país, hay profesores de medicina que han leído mucho sobre la materia y que pueden dar un consejo muy prudente y muy sabio á la Cámara sobre las condiciones que deben reunir los establecimientos industriales y los talleres, para que sus obreros no sufran desmedro en su físico; sobre las condiciones fisiológicas que deben tener los obreros para el trabajo, sobre la situación de la mujer y del niño dentro del taller, sobre las industrias que son salubles y las que son insalubles, sobre lo que se puede trabajar al aire libre ó lo que no debe trabajarse en espacios cerrados.

Sobre todas esas cuestiones, tengo el convencimiento, señor Presidente, de que hay muchos profesionales en medicina que hubieran podido dar utilísimos y sabios consejos á la Cámara.—(Muy bien!)

Me llama la atención que siendo el miembro informante de la Comisión de Trabajo un profesor de medicina, no haya consagrado una pequeña parte del informe sobre esta materia al estudio de esa cuestión tan interesante desde que forma el "pivot" de la defensa que ha querido hacer de esta ley, el mejoramiento de la clase humana: el mejoramiento fisiológico del elemento obrero, y aun cuando el calificativo no sea todo lo galano que yo quisiera que fuera, porque jamás tengo la intención de incomodar ni de herir á ninguno de mis colegas, ha sido pobrísima la defensa ó la argumentación que ha hecho el señor miembro informante en esta parte de su discurso.

El ha querido sostener la tesis que la jornada limitada va á producir un mejoramiento en las condiciones físicas, morales é intelectuales del obrero; pero no ha hecho la demostración, señor Presidente.

Luego, está bien justificada la integración de la Comisión de Trabajo en la forma que yo la he propuesto,—que no es idea mía.

Eso se solicita en una de las exposiciones presentadas á esta Cámara, contra lo que dice en su discurso el señor miembro informante, que ¿por qué antes de ahora no se ha solicitado la integración de la Comisión de Trabajo para estudiar el problema bajo las fases que yo he indicado?... ¡Sí, se ha solicitado, señor Presidente! Se ha solicitado por los industriales!...

Precisamente, esa última exposición, que tanto el señor diputado Frugoni como yo hemos elogiado, redactada por el doctor Irureta Goyena, concluye en esa forma: pidiendo respetuosamente á la Cámara que se digne hacer volver este asunto á la Comisión, y que esa Comisión se integre en la forma que yo le he pedido.

Pero hay una parte en el discurso del señor miembro informante todavía sobre esta materia, que no es posible que se pase en silencio.

No es posible que se pase en silencio por varias razones.

Yo he considerado subversiva, completamente subversiva y atentatoria contra los derechos del Parlamento, la tesis que ha sostenido el señor diputado preopinante.

El señor diputado preopinante, — yo no sé si se apercibieron mis colegas— pero casi ha lanzado una amenaza velada á la Cámara, como diciéndole: la Cámara tenga cuidado de volver atrás sobre este asunto; la clase obrera está con los ojos pendientes sobre el Parlamento, y si esta ley no se vota, quién sabe lo que sucederá!

Señor Martínez Thedy — Y és una amenaza perfectamente honesta.

Señor Varzi — Vaya una honestidad!

Señor Rodríguez—¿A dónde va la libertad parlamentaria con ese criterio?

Esto ya no es cuestión mía.

Señor Martínez Thedy — Si el doctor Rodríguez lo interpreta como una amenaza vulgar, entonces sí...

Señor Prando — Pero no se puede admitir ni como una amenaza honesta, se-

ñor diputado Martínez Thedy. Las deliberaciones del Parlamento deben ser completamente libres.

Señor Frugoni — Es la amenaza de los sucesos...

Señor Prando — Pero es completamente incorrecto que un miembro del Parlamento haga argumento y caudal de esas amenazas.

Señor Martínez Thedy — Son completamente sinceras.

Señor Prando — A pesar de su sinceridad...

Señor Martínez Thedy — El Parlamento no está por encima de todas las cosas. —(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Rodríguez.

Señor Rodríguez — Yo no creo, señor Presidente, haber leído mal; pero pudiera suceder que se pensase que estoy ofuscado al apreciar como aprecio esta parte del discurso del señor miembro informante. Por eso me voy á permitir leerlo, como he hecho con otros párrafos, antes de ahora.

"El postergar, sin una razón evidentemente marcada y por todos admitida, el postergar como por autoritarismo, no sería bien recibido por los que esperan."

"Es más: el pensamiento obrero — al examinar este caso de rechazo del proyecto ó postergación del mismo, so pretextos pocos demostrativos desde el punto de vista de la legitimidad y de la necesidad; es decir, sin haberse demostrado antes que no son pretextos, sino que son motivos los que determinan la postergación — el pensamiento obrero, digo, al examinar este caso de postergación insuficientemente inmotivado que se propone, creo que no recibirá la cosa, la noticia del hecho con absoluta tranquilidad."

Señor Frugoni — Es un simple reconocimiento de circunstancias reales.

Señor Rodríguez — ¿Qué quiere decir Cristo? Ungido!

Si el elemento obrero no recibiera con absoluta tranquilidad...

Señor Frugoni — Es probable que se declarase en huelga.

Señor Rodríguez — Permítame, señor diputado.

Si el elemento obrero no recibiera con absoluta tranquilidad una determinación del Parlamento del país, el Parlamento del país habría perdido el más supremo de sus derechos, el de la libertad de dictar leyes... — (Apoyados).

... y esto no se puede tolerar jamás, señor Presidente. — (Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Frugoni — ¿Y acaso las otras clases sociales no protestan cuando se dictan leyes que perjudican sus intereses? ¿Acaso permanecen tranquilas?

Señor Zorrilla — Una cosa es protesta y otra amenaza.

Señor Rodríguez — Las protestas son admitidas, las protestas llegan hasta nosotros, y tenemos la obligación de considerarlas...

Señor Frugoni—Es lo que no se quiere hacer en este caso.

Señor Rodríguez—Pero esto es una cosa distinta, esto es amenazarnos, esto es decirnos: "Si ustedes,—no digo ya rechazan el proyecto,—lo aplazan mandándolo á Comisión, quién sabe lo que va á suceder!".

Señor Frugoni—Provocarán una manifestación de la clase obrera. La clase obrera puede ser que se lance á la huelga para obtener por ese medio lo que el Parlamento es incapaz de concederle.

Señor Martínez Thedy—Y habría que ver qué vale más: si respetar las dilaciones de la Cámara, ó llevar al país á una demostración de protesta de la clase obrera.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Rodríguez—Con ese criterio, señor diputado, podría ser que en algún momento lo arrancaran de su banca, porque mañana, supóngase el caso de que los soldados de línea exijan una paga superior, ó la jornada de ocho horas, y se le impongan al Parlamento.

Señor Martínez Thedy—Esas son cosas completamente distintas.

Señor Frugoni—Ha habido muchos motines militares en la República, señor diputado.

Señor Prando—Pero no se explica de ninguna manera que un miembro del Parlamento haga caudal de eso.

Señor Frugoni—Si el Parlamento no es capaz de contemplar las aspiraciones más justas y legítimas del proletariado, ¿cómo puede pretenderse que no se agiten las clases proletarias?

Señor Prando—El Parlamento debe contemplar todas las aspiraciones populares; pero de ninguna manera se puede permitir que en su seno ninguno de sus miembros haga caudal de una amenaza para intimidar.

Señor Frugoni—No se han hecho amenazas para intimidar á nadie.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

No se puede continuar el debate en forma dialogada.—(Continúan las interrupciones).

(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados! Sino, se levantará la sesión.

Al señor diputado Frugoni la Mesa insiste en llamarle la atención de que tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

No pueden hacer uso de la palabra los señores diputados, sin solicitarla de la Mesa.

Puede continuar el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez—Yo, señor Presidente, no he interpretado mal el pensamiento del señor miembro informante.

Yo no me he aventurado á decir que en las palabras del señor diputado miembro informante había envuelta una amenaza para la Cámara, porque dicho señor diputado expresa, continuando su discurso, que sólo por un acto de autoritarismo la Cámara podría hacer volver este asunto á Comisión y aun cuando fuera la mayoría quien eso determinase, sería un acto de autoritarismo.

De manera que ese señor diputado se pone en rebelión contra la propia Cámara de que forma parte.

Señor Martínez Thedy—Va á concluir por pedir la aplicación del Reglamento.

Señor Rodríguez—¿Cómo dice?

Señor Martínez Thedy—Lo está poniendo en tales condiciones de irregularidad al señor diputado Vecino, que en cualquier momento va á pedir la aplicación del Reglamento el señor diputado.

Señor Rodríguez — Yo estoy diciendo, con esto, que se debe carecer de argumentos para combatir lo que dijo la oposición, cuando se apela á estos recursos, para pretender asustar.

Señor Martínez Thedy—La oposición no se asusta.

Señor Rodríguez—Parece que no.

El señor diputado informante concluye esa parte de su discurso diciendo: "el rechazo absoluto del proyecto y el dejar las cosas como están, inalterables, intangibles, eso es más difícil de justificar, porque este estado que nosotros queremos modificar ligeramente por la ley, es un estado que ha sido protestado á su debido tiempo por el elemento que tiene derecho á estar dentro de un cierto grado de conformidad", es decir que la Comisión de Trabajo sólo trata de modificar ligeramente la situación industrial del país.

Señor Presidente: yo, por cumplir con mi deber, he asistido estos últimos días á la Cámara, no obstante encontrarme enfermo, y declaro que el esfuerzo que tengo que hacer al levantar la voz para ser escuchado por mis colegas, me produce malestar.

Como tendría que entrar á considerar otra parte completamente distinta de los discursos del señor miembro informante, y no faltando más que dos minutos para sonar la hora reglamentaria, apelaría á la benevolencia de mis colegas para que se dignaran levantar la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, se va á votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Rodríguez.

(Se levantó la sesión á las 5 y 58 p. m.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 26 de Abril de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros,** el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen **á un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigas y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfäffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2292-v.my.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ESPOSITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña MARIA CELESTINA AÑIDO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2487-v.my.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 822, y doña EUSEBIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2488-v.my.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1525, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado .... de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en.........

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2489-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVADOR PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle San Salvador número 106, y doña DEIDAMIA INOCENCIA MORENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Salvador número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2490-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SERÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1075, y doña GREGORIA LEONOR ORTIZ PINEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2491-v.my.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCHIARELLI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña ADORACION MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2492-v.my.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buschental número 18, y doña LUISA CAVELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2493-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 52, y doña ELVIRA VIEYTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2494-v.my.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEILECO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1159, y doña JOSEFINA ROLFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 45a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2495-v.my.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 de mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN BOGAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2496-v.my.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha he resuelto vender á don Jesús López la casa de comercio que poseo en Tres Islas (7.a sección del Departamento de Cerro Largo), citando á los que se con-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

sideren con derechos contra dicha casa para que concurran á la casa calle Misiones número 1408 á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Rodríguez y Cía.*
2294-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Aquilino Ramírez nuestra casa de comercio denominada "Bar Escosés", situado en la calle Pérez Castellanos números 1518 y 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Salvador Aschieri.*—*Vicente Trucco.*
2293-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Inocencio Zanoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Pablo Raimondo.* 2291-v.my.20.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

2.o LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por segunda vez, para la provisión de afrecho destinado á la manutención de la caballada al servicio de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 29 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1913.— P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.
2271-v.ab.29.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 16 de Junio próximo á las 3 p. m. ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — P. A.: A. Villaverde, Oficial 1.o.
2207-v.ab.28.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Contaduría General de la Nación

CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el artículo 2.o del decreto del Ministerio de Hacienda fecha 16 del corriente, ha quedado prorrogada hasta el 21 de Mayo próximo la fecha señalada por esta Oficina para la presentación á la misma de los "Certificados Amortizables" del Banco Hipotecario para su canje por "Cautelas Provisorias" al portador, á los efectos del artículo 6.o de la ley 12 de Marzo último. —Montevideo, Abril 21 de 1913.—*El Contador General.* 2272-v.my.5.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á cuatro bolsas conteniendo sederías que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez en la Dársena número 1, en el mes de Diciembre del año pasado, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Abril 14 de 1913. — *Juan Cazeaux*, Adjunto interino. 2290-v.my.5.

Receptoría de Aduana de Paysandú

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE WW. CC.

De acuerdo con lo dispuesto por la superioridad, llámase á licitación para la construcción de ww. cc. en esta Receptoría de Aduana, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 del mes de Mayo próximo venidero á las 3 p. m.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 18 de 1913. — *E. Espalter.*
2255-v.my.2.

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA LANCHA A NAFTA

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, llámase á licitación para la construcción de una lancha á nafta para el servicio de este Puerto, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 pasado meridiano.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del mes de Abril de 1913 á las 3 p. m.

La Superioridad se reserva el dercho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas.—Paysandú, Abril 9 de 1913.—Eduardo Espalter. 2198-v.ab.30.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de una casilla de Resguardo en la "Boca de Asencio"

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una casilla para asiento del Resguardo en la "Boca de Asencio", de este departamento, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Receptoría.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 1.o de Mayo próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Mercedes, Abril 21 de 1913. *M. Laens*, Receptor. 2258-v.ab.30.

Dirección G. de A. y Administración de los Bienes del Estado

LICITACION

Llámase á licitación para reconstruir las veredas de los edificios ocupados por la Aduana.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en esta Oficina el día 26 del corriente á las 3 p. m.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados de 12 m. á 5 p. m. en esta Dirección, calle 18 de Julio número 1228.— Montevideo, Abril 10 de 1913. — La Secretaría. 2183-v.ab.26.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, llámase á concurso para proveer en propiedad una cátedra de Derecho Comercial, con arreglo á las bases que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes se recibirán en la misma hasta el 31 de Enero de 1914.—Montevideo, Abril 17 de 1913.—José Cremonesi, Decano. —Héctor Miranda, Secretario.
2243-v.ab.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUDES DE EXAMEN

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — Pedro Bustamante, Secretario. 2143-v.ab.30.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales y profesionales de la Capital que, por estar exonerados de Patente de Giro no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de I. Directos, que el Poder Ejecutivo ha resuelto que dicho impuesto de Visita debe ser satisfecho en esta Oficina, calle Piedras número 274, dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.

Los contribuyentes morosos quedan sujetos á los recargos y demás que al respecto dispone la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Juan A. Capurro. 2154-v.ab.28.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1771



Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Jacinto Muxi, apoderado de los señores M. Miró Junior y Cía., de Curitiba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

«GIOCONDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.— Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2176-v.ab.29.

ACTA N.o 1877

Con fecha 21 de Febrero de 1913, el señor G. Sievers, apoderado de la Unión Schreibemaschinen Gesellschaft, m. b. H. (Unión, Sociedad Anónima de Máquinas de Escribir), domiciliada en Berlín, Friedrichstrasse 74 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MIGNON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2268-v.my.10.

ACTA N.o 1868

Con fecha 17 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima des Galeries Lafayette, de París, ha solicitado el registro de la marca:

«GALERIES LAFAYETTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2223-v.my.6.

ACTA N.o 1854

Con fecha 11 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Parisienne de Caoutchouc, industrial de París, ha solicitado el registro de la marca:

«LUTETIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2177-v.ab.29.

ACTA N.o 1870

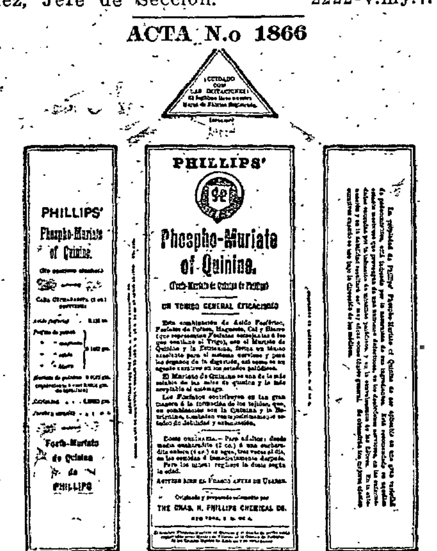


Con fecha 18 de Febrero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pons y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CASTELLINO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2222-v.my.7.

ACTA N.o 1866



Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«PHOSPHO — MURIATE OF QUININE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2219-v.my.6.

ACTA N.o 1860



Con fecha 14 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mc. Dougall Bros, de Manchester, Distrito de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«EXTRACTO MAC DOUGALL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.— Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2174-v.ab.29.

ACTA N.o 1923



Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDILIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2265-v.my.10.

ACTA N.o 1921

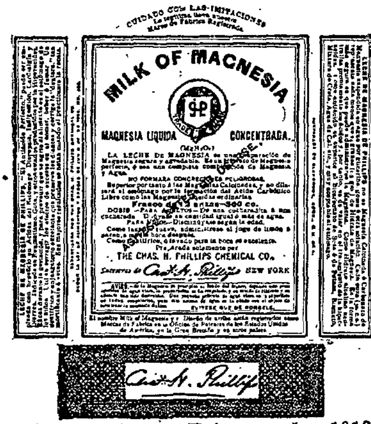


Con fecha 17 de Marzo de 1913, los señores M. Perona y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«URUGUAYOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2220-v.my.6.

ACTA N.o 1865

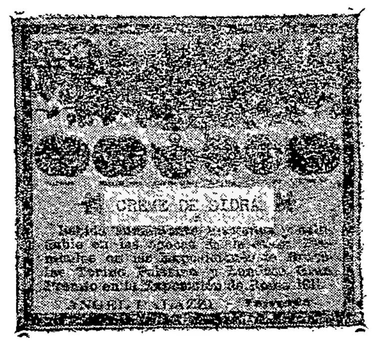


Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«MILK OF MAGNESIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2221-v.my.6.

ACTA N.o 1857

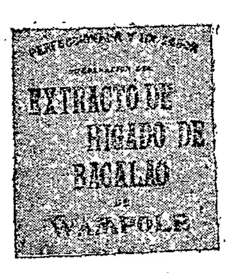


Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2175-v.ab.29.

ACTA N.o 1832



Con fecha 7 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, de Filadelfia, Pennsylvania (EE. UU. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WAMPOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2266-v.my.10.

ACTA N.o 1830



Con fecha 1.o de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. y G. Meakin Limited, de Eagle Pottery, Ivy House, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«SOL IRONSTONE CHINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2173-v.ab.30.

ACTA N.o 1931

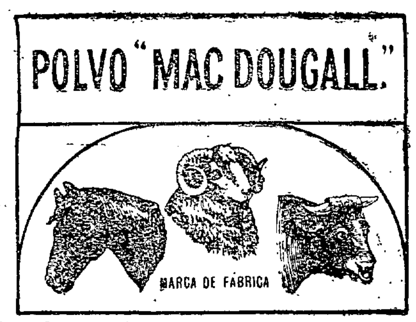


Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Luis S. Mouriño, del Departamento de Mercedes (R. O. del Uruguay) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIRLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2267-v.my.10.

ACTA N.o 1361



Con fecha 14 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mc. Dougall Bros, de Manchester, Distrito de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«POLVO MAC DOUGALL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2172-v.ab.29.

ACTA N.o 1364

✶ORION✶

Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orión Watch C.o, Braudt y Hofmann, de Bienne (Suisse), han solicitado el registro de la marca:
«ORION»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 21.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2218-v.my.6.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas que se necesitarán para el servicio de la Repartición en el ejercicio 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 5 del mes entrante á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Secretaría.* 2280-v.my.5.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de pintura y blanqueo á efectuarse en el Cuartel de Caballería número 8 (Camino de Castro).

Llámase á licitación pública para los trabajos de pintura y blanqueo á efectuarse en el cuartel de Caballería número 8, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 23 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2282-v.my.6.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para escuela pública, ubicado en la calle Canelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 5 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2279-v.my.5.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado para la escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha.

Llámase á licitacin pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 28 del Cruy, en el Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable — Montevideo, Abril 21 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2269-v.my.12.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, en el Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2086-v.my.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 31 de 1913. —P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2076-v.my.2.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos, en el Departamento de Canelones.

Llámase á licitación pública para la construcción de la carretera entre los pueblos de Pando y Mosquitos en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2165-v.my.9.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 10 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2192-v.ab.26.

Dirección de Vialidad

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á los señores Luis Frigerio y sucesión Olmos ó á sus apoderados en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, Plaza Zabala número 314, á oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 9806m.00 y 5h.2248m2.53 de terreno de que, respectivamente son propietarios y que se destinan á explotación de canteras para la conservación de la carretera de Toledo á Olmos. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — José Pedro López, Oficial 1.o. 2224-v.ab.26.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción de un muro de cerco en el terreno del Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en

sobre cerrado y en el sellado correspondiente, hasta el día 26 del corriente á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1913. — Enrique E. Pitamiglio, Secretario. 2237-v.ab.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre Alzúibar y Zabala, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 2 del entrante mes de Mayo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á ésos planos y planillas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.* 2283-v.my.2.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas frente á la Plaza Zabala, entre las calles Wáshington y Solís, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 2 del entrante mes de Mayo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.* 2284-v.my.2.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en el camino Norte transversal, al Oeste del de Mendoza, entre el camino Villarón y la quinta del señor Alonso Criado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 2 del entrante mes de Mayo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.* 2285-v.my.2.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla Pocitos, frente al Este, entre las calles Carlos M. Ramírez y el río de la Plata y Rambla Pocitos, entre calles Río de la Plata y 6 de Abril, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 28 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — *La Dirección.* 2273-v.ab.28.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle General José Artigas, entre Cristóbal Colón y Ramón Massini, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 28 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — *La Dirección.* 2275-v.ab.28.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar Artigas, entre las calles Rivera y Palmar, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 28 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — *La Dirección.* 2274-v.ab.28.

Convócase nuevamente á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Larrañaga (ex Avenida Pereyra), entre el camino Millán y el puente sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — La Dirección. 2247-v.ab.26.

ADMINISTRACION G. DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Administración.* 2282-v.my.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.* 2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y doñ Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.* 1958-v.jn.20.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Mamón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *La Administración.* 1950-v.my.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.* 1817-v.jn.4.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Cándido Gordillo, solicitando, en representación de la sucesión Méndez del Marco, desviar el camino que pasando por el Arroyo «La Guardia Vieja» conduce á la Estación Arroyo Grande, en la 4.a sección de este departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Marzo 7 de 1913. — P. A: Alfredo C. Cortinas, Auxiliar 1.o. 1973-v.ab.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOREDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Florida número 1417, y doña VICENTA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Uruguay número 921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 2436-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO CUOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Convención número 1538, y doña BALBINA BIFFLER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la le.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 2418-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CABRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juanicó número 156, y doña JUANA E. FARINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Daymán número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 2419-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Amadeo Cappelli,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Paysandú número 842, y doña **Isabel Bissay,** de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo mana la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2404-v.ab.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO BONIFAZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Wáshington número 168, y doña ROMA PICCIONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Macerata, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2481-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR NIDING, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña KEILA COHEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nevel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2482-v.my.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en matrimonio don OCTAVIO CESAR HANSEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 660, y doña ELVIRA MARIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Ituzaingó número 1437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2454-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DELLA NOCE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2455-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña JOSEFA ARROYO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2456-v.my.2.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Gratadoux,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Caridad número 41, y doña **Margarita Victorina Gauthier,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Cruz Alta, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2397-v.ab.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIMUNDO FLORIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Roubaix (Francia), domiciliado en la calle Reconquista número 448, y doña MARIA JUANA JORGENSEN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle Reconquista número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2473-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DEL MAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Val de la Casa (Provincia de Cáceres, España), domiciliado en la calle Alzáibar número 1254, y doña FRANCISCA REDONDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pedro Bernardo (Provincia de Avila, España), domiciliada en la calle Alzáibar número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2437-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Osés,** de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Tafalla (Provincia de Navarra, España), domiciliado en la calle Colón número 1328, y doña **Herminia Colombo,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero (República Argentina), domiciliada en la calle Colón número 1328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2405-v.ab.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 791, y doña ROSA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2474-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Alvarez,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 787, y doña **Margarita Pagani,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 733.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2406-v.ab.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yaguarón número 1220, y doña ISABEL ADELA VERDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2457-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE SANTIAGO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 294, y doña SOFIA CIBILS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2438-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCARIATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MAGDALENA CORTESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2420-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Queijo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 1298, y doña **Manuela Fraga,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2407-v.ab.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1234, y doña MAURICIA ESTHER VIZCARRET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2439-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO EMILIO BORDONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 61, y doña AMANDA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2421-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cuareim número 8, y doña JOSEFA BERJE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Ejido número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2422-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Balauri,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 15 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Uruguayana número 15, y doña **Lola Fontan,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el

día 10 de Septiembre de 1894, domiciliada en la calle Paysandú número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2398-v.ab.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOIS MONTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 383, y doña ROSA ANDUJAR CARVIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2472-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 66, y doña LOLA CASTELAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle Vázquez número 1298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2440-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ISAAC CARRASCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 129, y doña CATALINA SASTRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2441-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Regueira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Tacuarembó número 179, y doña **Celia Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Constituyente número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2408-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sauleda**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 10, y doña **María Giachino**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2410-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Igorra**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Gelabert, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 70, y doña **Amalia Arrufana**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2409-v.ab.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 138, y doña ANDREA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2480-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARRIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 63 a, y doña DELICIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2483-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALEJANDRO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Córdoba número 53, y doña LAURA GARRETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2484-v.my.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ordás**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Rita Guerrero Quiñones**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2399-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Breijo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De María número 172, y doña **Margarita Rosales**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2400-v.ab.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PAVANETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANGELA MARIA CAINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 2475-v.my.3.

En Colón, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Abero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña **Tomasa Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 2401-v.ab.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Comercio número 112, y doña TERESA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2476-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURÁN (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña BEATRIZ GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2477-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUZZONE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 34, y doña TRINIDAD PUIG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2458-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña MANUELA QUEIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2461-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña MICAELA HERNÁNDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en el Pueblo Nuevo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2459-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PÉREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña GRACIANA AGUIAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2460-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHICHIRALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 28, y doña ROSALIA DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2463-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña ELENA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Porvenir.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2462-v.my.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEIGLE, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña CARMEN FESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Larrañaga número 420.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2423-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Canelones), domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Petrona Rijo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2412-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Mosegui**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 187, y doña **Escolástica Pinela**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2411-v.ab.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Montedo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Aguada, domiciliado en Maroñas, y doña **María Luisa Scayola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
2416-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Necchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana María Veronesi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe (R. A.), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
2415-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Braulio Rosas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad orintal, nacido en la Blanqueada, domiciliado en el Manga, y doña **Isabel Pérez Davies**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
2414-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Olegario Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Reducto, domiciliado en Maroñas, y doña **Carmen Plácida**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
2413-v.ab.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 156, y doña ROSA EBOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guaviyú número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2442-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña CONSUELO ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 210.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2443-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO RIVADAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vilardebó número 32, y doña ROSA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Reducto número 274 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2424-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUSILLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña CONCEPCION MOL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2425-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAUCINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña ADELAIDA FLORIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Arenal Grande número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado

2426-v.ab.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña TERESA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2444-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO SPÍNOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 147, y doña VIRGINIA MATILDE POSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gil número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2445-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMIANO MORONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad sanmarinense, nacido en San Marino, domiciliado en la calle La Paz número 570, y doña ROSA COPPOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2464-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS WEGLUN, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad sueco, nacido en Sunservale, domiciliado en la calle Timbó número 73, y doña JUANA PREIRA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2468-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1275, y doña MARIA ESTHER CHIUSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale 18 de Julio número 858b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2467-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VEIT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 28, y doña LAURA IRENE LUGARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2466-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOCCARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador, de nacionalidad italiano, nacido en Gavi, Liguria, domiciliado en la calle Cebollatí número 455, y doña EVELINA CASAZZA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Montegrino, Lovine (Lombardía), domiciliada en la calle Cebollatí número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2465-v.my.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Ibiza (Baleares), domiciliado en la calle Ciudadela número 1216 (4.a sección), y doña EMILIA MORAGUES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Asilo del Buen Pastor.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2427-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REBOUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 325, y doña ADELA POITTEVIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2428-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Podestá**, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 719, y doña **Margarita Angela Formento,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 719.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2402-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sanglar,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Mirax, domiciliado en la calle Colonia número 534 b, y doña **María Angélica Laragnou,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 534 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2403-v.ab.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MODESTO FEAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 54, y doña AMIRA PETRONA MIRANDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2478-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Presidente Oribe (Barrio Isidoro De María), y doña AMALIA OZORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Presidente Oribe.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2479-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SENOSIAIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Isidoro De María, y doña MATILDE BAQUERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Isidoro De María.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2446-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D' ANDREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 58, y doña JULIA LETTIERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2447-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BUGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 63, y doña AIDA ELVIRA CETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luna número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2429-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GORGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lisboa número 50, y doña CARMEN FLORENTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac Eachen s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2430-v.ab.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YUTARO TACACUWA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad japonés, nacido en el Japón, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n. y doña TERESA ROSARIO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2485-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE SERVETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 179 a, y doña CELINA JOVER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2486-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO INVERSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cagancha número 9, y doña ANTONIA BRANDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Patria número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2469-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO GENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 187, y doña NIEVES ROSA MARRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2470-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DE LOS REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Minas número 80, y doña MARIA JULIA LAFFRANCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2471-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRECHOU, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Salsipuedes número 41, y doña CARLOTA CONSUL, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salsipuedes número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2448-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n., y doña MARIA CABALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2449-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima número 188, y doña JUANA PALAO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2450-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO SOMMARUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 106, y doña LUISA ANGELA DE ESOIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Lima número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2451-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEEITOR, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 233, y doña MARIA GONDOLVEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2452-v.ab.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO BAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA LUISA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2431-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SAIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña ANGELA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2434-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña MARIA ELENA FRANCHESCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2425-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LOBATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Fomento número 188, y doña ZENONA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Fomento número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2432-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SAPORITI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 914a, y doña JUANA MARIA FAROPPA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2433-v.ab.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO F. ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Sayago número 36, y doña CARMEN BAQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2453-v.ab.30.

En Sayago, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Abellán,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Amelia Alvarez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI-

CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 2417-v.ab.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á José Sosa é Isidoro González para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de 58 latas y 24 rollos de tabaco por la policía del destacamento de Paso de Lemos y guardas del mismo punto, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2010-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Ricardo Montero, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cincuenta relojes de señora que pretendía pasar clandestinamente el nombrado Montero, los que fueron apresados por el patrón del Resguardo Ricardo Pazos y cabo A. Bianchi en la mañana del 27 de Noviembre de 1911 para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2011-v.ab.28.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Domingo De Leo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial: «Proyecto de concordato preventivo extrajudicial, celebrado entre el comerciante don Domingo De Leo á sus acreedores: 1.o Los abajo suscritos, acreedores del señor De Leo, en atención á las razones por él expuestas y al mal estado de su negocio, por el sólo hecho de suscribir el presente convenio le acordamos una quita de ochenta por ciento sobre nuestros respectivos créditos. 2.o El señor De Leo abonará por saldo definitivo de cuentas el 20 por ciento de los créditos que adeuda, lo que efectuará dentro del término de un año á contar desde la fecha en que la totalidad de acreedores suscriban este convenio ó desde que se homologue judicialmente si fuese necesario. 3.o En caso de ser indispensable la homologación judicial el interesado repondrá el sellado que pueda corresponder. 4.o Este convenio quedará sin efecto legal si el señor De Leo no cumpliese con el compromiso que contrae. — Montevideo, Enero 15 de 1913.—J. y A. Tálice Hnos., $ 270.00; Juan J. Sans, 23.15; Manuel Oca, $ 101.82; Bernardo Bonafon, $ 50.00; Juan Pastorino y Cía., $ 70.00; Lorenzo y Capmensure, $ 80.87; Manuel Oreiro y Cía., Pedro Copmte Joaquín Jubín, $ 55.00; Antonio D'Antuoni, Jaime Sala, $ 50.00; Manuel Pérez, $ 26.00; Cervecería Uruguaya, Pesquera y Cía., Juan Z. Valle, Dante Dallera, $ 42.00; Guillermo Johnton y Campbell, $ 25.70; Zaglio Hnos., Manuel Rosales, $ 41.00; Brusco y Galli, $ 23.00; J. Solari, Zerboni y Bergamino, José De Leo, $ 100.00; Domínguez y Montero, $ 24.75; Cervecería Montevideana, Manuel Richin, $ 18.50; Enrique Menini, $ 57.00; Angel Fortunati, $ 62.00; Juan Bonomi, $ 18.00; Jaime Bech y Cía., $ 20.61; Garnelli y Cía., Nicolás Z. Minetti, $ 60.00; Plá y Gibernau y Cía., $ 80.67».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Avelino Javier Figares, Escribano Público. 2230-v.my.12.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 27 del corriente á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas á vender en remate público una cantidad de animales ajenos que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 22 de 1913.—*Beltrán Destuet*, Teniente Alcalde. 2277-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Baldini, quedando prohibido á los deudores hacerle pago ó entregas de efectos, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber á los acreedores que se fija el término de 60 días para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 1.o de 1913. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2158-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Juan Paillasá para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Paulina María Rivas y á tentar una conciliación, para lo cual se ha señalado la audiencia del día 31 de Mayo del corriente año, á las cuatro de la tarde; como también á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de darse éste por llenado en su rebeldía. — Paysandú, Marzo 26 de 1913. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2066-v.my.2.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Barboza ó Dionisia Rodríguez Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 7 de 1913. —Vicente Marrupe, Actuario. 2235-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González y sus hijos Enemoroso, Nicanor y Celmira González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador que represente su persona y bienes. — Rocha, Abril 18 de 1913. — Juan Cendán, Escribano. 2257-v.my.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público. 2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe, ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913.—E. Ocampo, Juez de Paz. 2090-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Transferencia de bienes

Proponiéndome transferir algunas de mis propiedades á varios de mis acreedores, deseo no llevar á efecto esa operación sin recabar la conformidad de los demás, y los invito por consiguiente á presentarse con sus créditos á mi encargado de recibirlos el señor Cipriano Martínez, calle Florida número 1521.—Simón Baraibar. 2136-v.my.8.

Biógrafo vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta á los señores Pablo Barbé y Segundo Fascioli el establecimiento comercial que en el ramo de biógrafo y bajo mi firma tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 101 (antiguo). En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar deberán hacerlos efectivos dentro de los 30 días subsiguientes á esta publicación, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Sebastián Ramírez*. — *Pablo Barbé*. — *Segundo Fascioli*. 2287-v.my.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, quesería y mantequería, giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Mera y Cía., situado en la calle Charrúa número 55 c, esquina Yaro, quedando á cargo del activo y pasivo don Manuel Mera y separado don Eugenio Luxoro. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Manuel Mera*. — *Eugenio Luxoro*. 2288-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por la presente, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Fernando Bech y Cía., quedando á cargo del activo la señora M. Crabot de Casabó. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *M. Crabot de Casabó*. — *Fernando Bech*. 2270-v.my.16.

"La Constructora Uruguaya"

Participamos al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General realizada el 30 de Diciembre de 1912, la Sociedad Anónima "La Constructora Uruguaya" ha entrado en liquidación y que todo aquel que se considere con algún derecho en la misma deberá comparecer á la calle Piedras número 113 (ex número 4), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hu-

biera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *La Comisión Liquidadora.*
2289-v.my.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Fructuoso Silveira ha vendido á don Napoleón Goytía el almacén y despacho de bebidas situado en el Cerro, calle Suecia sin número, donde podrán ir los acreedores de acuerdo con la ley, á cuyos fines se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 21 de 1913.—*Napoleón Goytía.—Fructuoso Silveira.*
2276-v.my.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Jacot, 4.a sección judicial de este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Jacot, Departamento de Artigas, Abril 21 de 1913. — *Mateo R. Martínez.*
2261-v.my15.

Venta de peluquería

Participo al público que he prometido vender á don Lindolfo Viera mi establecimiento de peluquería denominado "Progreso", sito en esta ciudad, calle Brasil número 325 y conocido como de don Joaquín Devesa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1913. —*Pedro Suárez.*
2286-v.my.19.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Vicente Suquilvide y José M.a Somoza la casa de negocio en los ramos de café y confitería que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí, haciéndose cargo del pasivo el socio Venancio Díaz Sueiro. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera Abril 18 de 1913. — *Díaz Sueiro y Somoza.*
2264-v.my.16.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Isidro Etchegoyhen y á don Francisco Gaggero la casa comercial que en el ramo de fonda, despacho de bebidas y posada tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1200, esquina Recinto, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*José Repetto.*
2252-v.my.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que para la explotación de un taller de carpintería con fábrica de herramientas de carpintero y todo artículo del ramo, existe establecida en esta ciudad, en la calle General Luna número 164, que gira bajo la razón social de Rodríguez y Ferrara, cuya escritura de disolución social otorgaremos tan pronto haya vencido el emplazamiento por el término de 30 días que hacemos á todos los que se consideren nuestros acreedores que deberán presentarse con sus justificativos en el establecimiento aludido, calle General Luna número 164, á fin de ser atendidos. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*Rodríguez y Ferrara.*
2251-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma Marfetán y Juanicó en el ramo de comercio, fábrica de cigarrillos marca "Pocitos", ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Juanicó. A los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — Cándido Juanicó. — Tomás Marfetán.
2248-v.my.14.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 BIS RUE DE LONDRES. — PARÍS
Zabala 1435. — Montevideo
1.a Convocatoria

De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en París, el sábado 31 de Mayo de 1913 á las 4 p. m. en la "Sala Berlitz", 31 Boulevard des Italiens, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.—Lectura de la memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1912.
II.—Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas.
III.—Aprobación de cuentas y repartición de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.
IV.—Quitus á los Administradores.
V.—Autorización al Consejo para entregar á los antiguos Administradores las acciones depositadas en garantía de su gestión y sus porcentajes en 1912.
VI.—Nombramientos de Comisarios de Cuentas para 1913 y fijar su remuneración.
VII.—Autorización á los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar y conservar interés directo ó indirecto, en contratos ó ajustes hechos con la Sociedad ó por cuenta de ella.

Nota—Según el artículo 31 de los Estatutos tienen derecho de formar parte de las asambleas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos.

Los accionistas que quieran asistir á la Asamblea deben depositar sus acciones, á más tardar, el jueves 15 de Mayo en París.

Los títulos deberán ser depositados:

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres. Serán aceptados los recibos de depósito en los principales establecimientos de crédito; en los de los señores Louis Ferri y Cía, señor Paul Ferri y Agentes de cambio en París.

En Montevideo:— En la Agencia de la Sociedad, Zabala número 1435.—Serán aceptados los recibos de depósito de los señores Supervielle y Cía. y de otras instituciones de crédito. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — El Consejo de la Administración. —*José Vilapriño*, Comisario de Cuentas.
2250-v.my.8.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Caraffini y Cía., con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Justicia número 80a, haciéndose cargo del activo y pasivo José Tambasco. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Caraffini y Tambasco.*
2260-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Eduardo Núñez mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 68, en los ramos de despacho de bebidas y cancha de bochas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días, el comprador queda exento de todo compromiso. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Vicente Borrelli.*
2259-v.my.15.

Al comercio y al público

Por la presente participamos al comercio y al público que la señora Isabel Gamundi y Elorda ha comprometido en venta á favor de don Francisco Kamieth los establecimientos de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensión tiene establecidos en esta ciudad, calle Andes núms. 117 y 117a n|a. (hoy 1425 y 1427). Los acreedores y demás interesados que se puedan considerar con derecho á los bienes pueden pasar por dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término legal, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de toda responsabilidad. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1913. —Isabel Gamundi y Elorda. — Francisco Kamieth.
2245-v.my.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel Molares la casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y de carbón tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1440. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días como marca la ley. Vencido dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Manuel Domínguez.
2232-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Domingo Frísola y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Blandengues esquina José L. Terra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la citada casa en el plazo de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Rafael Proscopio.
2233-v.my.13.

Comercio vendido

Por la presente participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Silva la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra entre Paraguay y Portugal. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.— Villa del Cerro, Abril 17 de 1913.—Cliante Juan.
2238-v.my.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado, por ahora, sin efecto el convenio por el cual una nueva sociedad, denominada «La Platense», girando bajo la firma Penadés, Menini y Cía., se haría cargo del activo y pasivo de los señores Ramón Penadés, Enrique Menini, Ricard y Cía., Hijos de J. A. Gamberoni, Domínguez y Mantero, J. Traverso y Cía., F. Camarotte y Cía. y Rómulo Mangini. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Enrique Menini.—Ramón Penadés.
2244-v.my.13.

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 29 de Marzo ppdo., y por escritura autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo he vendido á don Eladio Zabala mi casa de comercio situada en Saldaña (12.a sección del Departamento de Cerro Largo), en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra de frutos del país.—Melo, Abril 15 de 1913.—*Matías Fernández.*
2262-v.my.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Nicolás Salvarezza la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú y Avenida de la Paz. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Francisco Suárez.—Nicolás Salvarezza.
2216-v.my.10.

Al público y al comercio

Participo que por escritura otorgada el 27 de Marzo próximo pasado, he vendido á don Juan García las maquinarias de mi propiedad existentes en el taller de carpintería establecido en la casa número 167 de la calle Pampas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 15 de 1913.— Bartolomé Gallo.
2214-v.my.10.

Comercio vendido

Se hace saber que he prometido vender á don Leopoldo Mainero el negocio de café y despacho de bebidas situado en la calle Coronel Luna número 18 (Puntas de Carretas), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro de 20 días de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1913.—José Prado.
2215-v.my.10.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular que ante el escribano don Pedro José Saralegui y con fecha 12 del corriente mes y año he vendido á don Miguel Sarli la casa de peluquería y anexos que tenía en la calle San José número 843. Los acreedores del citado negocio podrán pasar por esa casa dentro de treinta días y con los justificativos de sus créditos á recibir el importe de ellos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Pedro Gioscia.—Miguel Sarli.
2213-v.my.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan F. Bierling según escritura autorizada por el escribano don Mario Henón, nuestro establecimiento de comercio en el ramo de despacho de bebidas y demás anexos denominado «Stadt Hamburg», sito en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 18 n|v y 1574 n|n. A ese efecto citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma de acuerdo con la ley.—Montevideo Abril 12 de 1913. — Augusto Moll. — Herman Schumacher y Keller. — Juan F. Bierling.
2229-v.my.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ambrosio Barbone é hijo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 588, esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se pre-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

senten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — Benito Pión.
2202-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que ha quedado disuelta la sociedad denominada Sucesión Manuel Bercianos que habíamos formado para explotar los negocios de estancia. Según partición aprobada por el Juzgado Letrado Departamental el día 21 de Diciembre de 1912, los ganados pertenecientes á la sociedad extinguida han pasado á pertenecer á los tres socios Jorge, Rafael y Alfredo Bercianos, á cuyo cargo ha quedado el pago de las deudas sociales y quienes continuarán los negocios bajo la nueva denominacón de Bercianos Hnos. —Paysandú, Abril 11 de 1913.—Modesta R. de Bercianos.—Eloína Bercianos de Taboas. —Manuel Bercianos. — Jorge Bercianos.— Rafael Bercianos.—Alfredo Bercianos.—Ricardo Bercianos.
2211-v.my.10.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago A. Grasseni y Cía., haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Santiago A. Grasseni según escritura de hoy autorizada por el escribano José María Caeiro. Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Timbó número 4. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Santiago A. Grasseni.—José Jacob.
2204-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada el 7 del actual por el escribano don Isaías Ximénez he vendido á mi hijo Gerardo Serrano la casa comercial en el ramo de peinados que se halla establecida en esta ciudad, calle Soriano números 832 y 834. — Montevideo, Abril 11 de 1913. — Simón Serrano. — Gerardo Serrano.
2190-v.my.8.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Teófilo Montero el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Maldonado número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1913.—Rodríguez y Carvidón.
2182-v.my.7.

Al público y al comercio

El señor Salvador Oliveras promete vender su fábrica de vidrios denominada «Vidriería Española» á la «Vidriería Nacional», á la que pasará su activo general. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas ó cualquier negocio al respecto deberán presentarse dentro de los 30 días en la calle Cerro Largo número 484, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Salvador Oliveras.
2199-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la firma comercial Navarro y Echeverría que teníamos establecida y que giraba en esta plaza, calle Florida esquina Piedras, en los ramos de carpintería y mueblería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Graciano Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Rocha, Abril 10 de 1913.—Cecilio Perfecto Navarro.—Graciano M. Echeverría.
2217-v.my.16.

Venta de farmacia

Habiendo pactado con don Francisco Leone Bloise la venta de la «Farmacia Moderna» de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina á Daymán, se hace saber al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicho establecimiento dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Francisco Golino.
2184-v.my.7.

Al comercio y al público

Participo que habiendo asociado á mi hijo Antonio Buzio el negocio de joyería y relojería de mi propiedad, denominada «La Lira», sita en la Avenida General Rondeau número 1593, hago presente que en lo sucesivo girará bajo la razón social de César Buzio é hijo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913. — César Buzio.
2195-v.my.8.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Pitot, mi casa de comercio, que en el ramo de hotel denominado «British House» tengo establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.— Montevideo, Abril 10 de 1913.—Eduardo Le Monnier.
2185-v.my.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador público Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Marone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Luis Marone y separado de la misma y libre de toda responsabilidad doña Juana Montelli. En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Abril 10 de 1913. — A ruego de doña Juana Montelli, por no saber escribir: Rafael Marasco. — Luis Marone.
2194-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Manuel Cambón el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 582. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913.— José Valero.
2193-v.my.8.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano don Leopoldo Durañona Vidal he vendido á don Carlos M. Sánchez la peluquería que tenía establecida en la calle Montevideo número 12, de esta ciudad, reservándome el pago y el cobro de las cuentas pendientes. Y, en consecuencia, emplazo á mis acreedores á que se presenten en mi domicilio á cobrar sus cuentas dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 9 de 1913. — *Nicolás R. C. Sagaria.*
2254-v.my.23.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente se ha disuelto la firma Gradín y Trigo, constituída en el negocio sito en la calle 18 de Julio número 407, esquina á la de José Pedro Varela (Unión), formándose á la vez otra sociedad entre don Manuel Trigo y don Vicente Saavedra que girará bajo la razón de Trigo y Saavedra. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Gradín y Trigo.
2186-v.my.8.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente ha sido ampliado el contrato de la sociedad que en el ramo de importación giraba en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Jubín, quedando anexado en carácter de socio comanditario el señor Joaquín Jubín. En consecuencia queda modificada la razón social que será en adelante Parrella, Jubín y Cía. —Montevideo, Abril 9 de 1913.—Roberto Parrella.—Ramón Abel Jubín.—Joaquín Jubín.
2180-v.my.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que existía entre nosotros para el giro del negocio de panadería denominada «La Fraternidad Uruguaya», sita en esta Capital, calle Miguelete números 244 y 246, y que giraba bajo la razón social de Chao y Casal, quedando el firmante Antonio Chao, dueño absoluto de la expresada casa de comercio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — José Casal. — Antonio Chao.
2178-v.my.7.

Recreo vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Braulio Fernández y Vicente Torrado el despacho de bebidas y recreo sito en la calle Samayúa número 148, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Domingo Rossi.
2167-v.my.6.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Eugenio Villamarín la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecida en la calle Cerro Largo esquina Magallanes. Los que se consideren con derecho alguno, deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Seyndic y Viganó.
2179-v.my.7.

Billar y cancha vendidos

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Mario Antonio Caballo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 96 y 98, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Francisco Errequerena y Cía.
2160-v.my7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Val las existencias de mi casa de negocio sita en el Bulevar Artigas número 188, esquina Brandzen número 168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — José P. Fonticelli.
2161-v.my.6.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores don Esteban Clerici y don Ambrosio Borghi la confitería establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 554, con los billares, muebles y existencias, denominada «Confitería Montevideo», quedando á mi cargo las deudas, obligaciones y cuentas á cobrar anteriores al cuatro del corriente mes. A cuyo efecto convoco á mis acreedores para que concurran á percibir las que les adeude. — Montevideo, Abril 8 de 1913. —Aquiles Costa.
2162-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que la razón social de Silvera y Benencio que giraba en este paraje, ha sido disuelta de común acuerdo con fecha 1.o del corriente, quedando el activo y pasivo de la misma al solo y exclusivo cargo del que suscribe. A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación. — Puntas de los Ceibos (Departamento de Treinta y Tres), Abril 8 de 1913. — Luis A. Benencio.
2169-v.my.6.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber á todos los que se consideren mis acredores que he proyectado asociarme con don Alfredo Brito para continuar explotando mi casa comercial en el ramo de mueblería, carpintería, bazar y otros anexos, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 38, emplazándolos para que se presenten con sus justificativos dentro de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

30 días.—Montevideo, Abril 8 de 1913—Juan Rego. 2159-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he comprado á los señores Juan Galassini y Cía., el establecimiento denominado «Hotel Milán», establecido en la calle Ituzaingó números 1479 al 1483. Con tal motivo cito á todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en la calle 18 de Julio número 950 (librería), con el objeto de compulsar el balance y cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Juan Rós. 2157-v.my.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Andrés Bayardo y Manuel Moro el café y bar de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 14. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Teodoro Ríos. 2151-v.my.5.

Anulación de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he desistido de comprar á don Clodomiro Durán su casa de comercio situada en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Clodomiro Durán.—Urban Correa y Martínez. 2155-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Juan Pagani mi casa de comercio que en el ramo de café denominado «Colón» tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1618 y 1622. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Tomás Zaffaroni. 2152-v.my.5.

Promesa de venta

Por escritura pública que con fecha 5 del corriente mes y año autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, hemos prometido vender á don José Fortuny nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 701b, esquina Sierra número 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — José J. Varela. — José Pose. 2144-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato hemos cerrado el taller que en los ramos de herrería, carpintería, fábrica de carruajes, etc., teníamos establecido en este pueblo, bajo la razón social de Escobal y Domínguez, la misma que se usará en su liquidación de venta de existencias y demás créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Abril 7 de 1913. — Escobal y Domínguez. 2139-v.my.3.

Al comercio y al público

Aviso al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Juan Gabriel el bar y café denominado «Hamburguer Ratskeller», sito en la calle Ituzaingó número 1591. Las cuentas á mi cargo correspondientes á dicha casa de comercio serán presentadas hasta el día 30 de Abril. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Hans Waap. 2145-v.my.3.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería instalada en la casa calle Guaraní número 1467, de esta vecindad á don Pedro López y López. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Alberto Saavedra. 2146-v.my.3.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan M. Alduncín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1913.—Manuel Gómez y Miguel Ascarateil. 2147-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don David Taluun el establecimiento comercial que en los ramos de herrería y carpintería tengo en este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días, á los efectos de la citada ley. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1913.—Otto Baumann. 2137-v.my.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que en acta labrada por ante el Juez de Paz de la 7.a sección de este departamento, quedó disuelta desde el 2 del corriente mes la sociedad que en el ramo de tambo y lechería giraba en dicha sección bajo la razón social Lázaro García y Patricio Alba (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo este último. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1913. — *Lázaro García.—Patricio Alba* (hijo). 2278-v.my.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley sobre la materia participo que con esta fecha he prometido vender á don Enrique Guinle el negocio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas tengo establecido (pero cerrado) en la calle Colón números 1613 al 1621. Los acreedores podrán concurrir á la calle Treinta y Tres número 182 a.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—Pedro Torterolo. 2210-v.my.16.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tenemos establecida en Puntas de Sayago (Villa del Cerro), á favor del señor Manuel Tomé y Hermanos, citando á la vez á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. Pasados que sean los 30 días que marca la citada ley, los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Villa del Cerro, Abril 4 de 1913.—Martín y Pedro Silva. 2212-v.my.10.

Venta de peluquería

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro F. Alburquerque, he vendido á los señores Adolfo Puglia y Antonio Bove el establecimiento que en el ramo de peluquería y mercería poseía en esta ciudad, calle Ejido número 1633. Los acreedores pueden pasar dentro del término legal á cobrar sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Santiago Puglia. — Adolfo Puglia.—Antonio Bove. 2109-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor José Comesaña y Hno. su establecimiento de carbonería, sito en la calle Daymán número 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido, si hubiere acreedores, se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1913. — Juan Pérez y Hno. 2108-v.ab.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Constancio Sapelli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 70, esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Juan Inchauspe. 2098-v.ab.29.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que en la escribanía de don Joaquín Requena y Brun he prometido en venta á don Claudio J. J. Confalonieri la casa comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Lepanto número 44, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — Manuel Suárez. 2101-v.ab.30.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Lunidino Mauttone mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada «Londres» tengo establecida en esta Capital, en la calle Médanos número 78. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Eugenio Rodríguez. 2100-v.ab.29.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura pública que se otorgará por ante el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que en el ramo de carpintería gira en esta plaza bajo la razón social de Nandín y Pereyra; cuyos socios actualmente son don José Nandín y la sucesión de Antonio Lorenzo Pereyra. Luisa Bagliani de Lorenzo, por sí y en representación de su menor hijo, como sucesores de Antonio Lorenzo Pereyra, venden al socio don José Nandín, quien quedará á cargo del activo y pasivo de la expresada firma. Se cita á los acreedores para que concurran al local sito en la calle La Paz número 603, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Luisa Bagliani de Lorenzo. — José Nandín. 2096-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de don Ernesto Mazza, según escritura que autorizó el escribano don Eduardo Garçao, todas las existencias y demás enseres del establecimiento de mi propiedad, denominado «Almacén del Centro», situado en la calle Sarandí esquina á la de Zabala, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días, donde serán satisfechos.—Montevideo, Abril 2 de 1913. — José Fernández. 2092-v.ab.28.

Venta de almacén

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis Brasesco las existencias y útiles del almacén que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan Toja y Cía. y denominado «Porvenir», sito en la calle Comercio esquina Uruguay, quedando á mi cargo el pasivo y pagar sus créditos. Y para constancia firmamos la presente en Paysandú á 1.o de Abril de 1913. — Juan Toja y Cía. 2201-v.my.9.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Baldomero Ponte y Juan Facal la casa de comercio que en el ramo de herrería de caballos tengo establecida en la calle Juan Jackson número 302. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Manuel Capelo. 2170-v.my.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, á los efectos de la ley de la materia que por escritura autorizada ante el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Salvador Pastra, el establecimiento comercial denominado «Al Tupí Nambá», que poseía en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), en la calle Santísima Trinidad, en los ramos de café, confitería y billares, que giraba á nombre del suscripto Victorio Della Torre, quedando el vendedor obligado á pagar todos los créditos que adeude hasta el día catorce de Marzo último y con derecho también á cobrar todos los fiados

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamaroé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Onete Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Declinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitello Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Goloroms Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lafanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petiñón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González

Cerro Largo (sic: lista sin encabezado)

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2095-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno........	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá...	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.626.

y demás en que fuere acreedor por lo que se llama á los que consideren con derecho á que se presenten á objeto de hacer efectivos sus cobros. El comercio vendido girará en lo sucesivo con la misma denominación, bajo la firma Salvador Pastra.—Trinidad (Departamento de Flores), Abril 1.o de 1913. — Victorio Della Torre.—Salvador Pastra.

2150-v.my.3.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta á los señores Paris y Oreiro la casa de negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle República Argentina número 13 (Villa del Cerro). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Perfecto Villar.

2148-v.my.3.

Venta de comercio

Comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de hotel que tenía establecida en la ciudad de San José de Mayo á mis hijos Paulino y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

León Lacava, quienes cargan con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.— San José, Abril 1.o de 1913.—Pablo Lacava. 2134-v.my.2.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta á don Carlos Garabenta el despacho de bebidas número 8 del Mercado Central, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Cayetano Prato. 2089-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Casas y López, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, ha quedado disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al sólo y exclusivo cargo del socio don Francisco Casas. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Molles del Yí (8.a Sección Judicial del Departamento del Durazno), Abril 1.o de 1913.— Francisco Casas. — Juan Antonio López. 2093-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Federico Donelly todas las mejoras de madera que existen en el local calle Agraciada número 753, que son de mi exclusiva propiedad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días como marca la ley. — Montevideo, Abril 1.o de 1913.—Lorenzo Bongio. 2079-v.ab.26.

Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores Juan y Santiago Solimano todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en esta localidad, y en cumplimiento de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término legal se presenten á reclamar el importe de sus créditos. — Nueva Palmira, Abril 1.o de 1913. — Pedro M. Pagalday. 2078-v.ab.26.

Al público y al comercio

Con esta fecha prometí vender á mi socio don Pastor Maldi la parte del negocio que teníamos establecido en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay. El que se considere con derecho á algún reclamo puede hacerlo en la misma casa dentro de treinta días, vencidos éstos el comprador queda libre de todo reclamo. — Villa del Cerro, Abril 1.o de 1913.—Costa Griselli. 2080-v.ab.26.

Almacén vendido

Hago saber que he vendido al señor Claro Blanco todas las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, situada en la Villa de la Unión, calles 18 de Julio y Plata. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma casa á cobrarlas durante el término que marca la ley, después del cual el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Villa de la Unión, Abril 1.o de 1913. — José Giacone. 2075-v.ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Costo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 155, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913.—José Pereyra. 2082-v.ab.26.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Domingo Romano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Guadalupe esquina Avenida Garibaldi. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días, vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Ricardo Pazos y Cía. 2084-v.ab.26.

Venta de negocio

Hago saber al público, á los efectos dispuestos por la ley, que en esta fecha he prometido vender á don Zacarías Arnabal todas las existencias que componen la casa de negocio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Asamblea entre 25 de Mayo y Sarandí, de esta ciudad. — Todas las personas que tengan cuentas á cobrar contra dicha casa de negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al domicilio del que suscribe, calle Colón número 104, á fin de proceder á su chancelación. — San José, Marzo 31 de 1913. — Juan Mondoutey. 2074-v.ab.26.

Al público y al comercio

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico haber vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Maldonado á los señores Menéndez y Busquets, según escritura otorgada por ante el escribano señor don Román Guerra con fecha 31 de Marzo de 1913.—Maldonado, Marzo 31 de 1913.—Angel Rubio. 2099-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á don Pablo Ramos y á don Francisco Scorza las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 58, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa, que quedarán á mi exclusivo cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Tacuarembó, Marzo 30 de 1913. — Ulpiano Iglesias. 2140-v.my.3.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con fecha 25 del corriente y por ante el escribano don Juan I. de Souza, he vendido á los señores Elbio P. Aycaguer y Manuel Suárez González, mi casa de comercio que en el ramo de platería, joyería y relojería tenía en la Villa Sarandí del Yí. Los que tuvieran cuentas á cobrar pueden pasar por mi domicilio en el término de 30 días á recibir su pago. Y á los efectos legales hago la presente publicación.—Sarandí del Yí, Marzo 25 de 1913.—Alipio Suárez. 2209-v.my.16.

Venta de herrería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento comercial en el ramo de herrería y carpintería, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón entre Misiones y Montevideo, al señor Miguel Fabricio y por consecuencia hago esta participación para que todos aquellos que se consideren con créditos á cobrar se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de transferencias comerciales, bajo apercibimiento.—San José, Marzo 24 de 1913.—Miguel B. Unanue. 2065-v.my.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de esta fecha he prometido en venta á don Jacinto R. Sambrano la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Juan Carlos Gómez esquina José Pedro Varela. — Salto, Febrero 26 de 1913. — Aldo Boggio. 1988-v.ab.26.

Venta de comercio

Los sucesores de don Francisco Arocena hacemos saber al público y al comercio que con fecha once de Febrero del corriente año, hemos vendido á don Tomás Arocena el activo y pasivo que constituía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar, compra venta de frutos poseía don Francisco Arocena en la Cuchilla del Perdido (13.a sección del departamento de Soriano), habiendo sido convención que el comprador toma á su cargo exclusivo el pago de todos los créditos que por cualquier concepto adeude el comercio vendido desde el día en que ocurrió el fallecimiento de don Francisco Arocena hasta la fecha de la compraventa referida y que motiva este aviso y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Cuchilla del Perdido (Departamento de Soriano), Febrero 9 del año 1913.—P. p. de los sucesores de don Francisco Arocena: Manuel L. Bergallo.—Tomás Arocena. 2149-v.my.5.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178